

Guerra, Gaspar

**Las dinámicas familiares
presentes en mujeres bajo
prisión domiciliaria como
modalidad de ejecución
penal**

**Tesis para la obtención del título de
grado de Licenciado en Psicología**

Directora: Biodo, Judith

Documento disponible para su consulta y descarga en Biblioteca Digital - Producción Académica, repositorio institucional de la Universidad Católica de Córdoba, gestionado por el Sistema de Bibliotecas de la UCC.



[Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)



**UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CÓRDOBA**
Universidad Jesuita

Facultad de Ciencias de la Salud.

Licenciatura en Psicología

Trabajo Integrador Final

Contexto Jurídico-Forense

**“Las dinámicas familiares presentes en mujeres bajo prisión domiciliaria
como modalidad de ejecución penal.”**

Autor: Guerra, Gaspar,

D.N.I 44.898.300.

Clave UCC: 2111267

Directora: Lic. Bido, Judith

Codirectora: Mgter. Bordon, Cecilia

Córdoba, Argentina

2025

“Las dinámicas familiares presentes en mujeres bajo prisión domiciliaria como modalidad de ejecución penal.”

Agradecimientos

Primero que nada, agradecer a mi directora y codirectora por invertir su tiempo y energía en guiarme y en tolerar mis ansiedades.

A mi referente, María Marta, por acompañarnos todo este año y compartir su pasión y conocimientos. Igual que a todo el equipo del Patronato por recibirme con los brazos abiertos y por todo el acompañamiento.

A Darío y al grupo de jurídica, por el acompañamiento durante las prácticas y ayudarme a darle forma a mis ideas.

A mi papá y mis hermanos, sin los cuales no podría haber llegado a ser la persona que soy y me han enseñado la importancia del sentido del humor. A pesar de nuestras diferencias hemos podido estar juntos y acompañarnos.

A mis amigos de la carrera, por hacer que las horas del cursado no sean eternas y las risas dentro del aula, por el constante apoyo durante estos años, por las charlas y buenos momentos que han compartido conmigo. Por los termos de mate incontables mientras nos explicábamos temas o preparábamos un examen. Y las escaladas de chistes que en un punto dejaban de tener sentido, pero me dolía la cara de reírme.

A mis amigas y amigos de la vida, quienes me empujaron a siempre dar un poco más y a dar ese último tirón. Por los momentos de escucha cuando me desbordaba y los chistes que hacían que todo sea más tolerable.

A mi novia, quien me acompañó en las noches eternas de estudio, cumpliendo la función de profe tomando un examen o poniendo música para que no me quede dormido. Una persona que me acompañó durante los momentos más duros y no me dejó bajar los brazos.

A mi psicóloga, Natalia, que me guio durante muchos procesos importantes y pudiera llegar hasta donde estoy hoy. No solo siendo un espacio terapéutico, sino cariñoso y educativo.

A mi abuelo, Ángel, quien no pudo cumplir la promesa de verme recibir mi título, pero siempre va a estar presente conmigo. Con sus chistes y comentarios cancelables, las comidas que compartíamos y las historias de su vida.

No alcanzan las palabras para todo lo que tengo que agradecer a cada uno, pero sin alguno de ellos no podría haber llegado hasta el final de la carrera.

ÍNDICE

ÍNDICE.....	4
1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. CONTEXTO DE PRÁCTICAS.....	7
2.1. Definición de Psicología Jurídica.....	8
2.2 Diferenciación con otras disciplinas.....	9
2.3. Rol dentro de la psicología jurídica.....	11
2.4. Ámbitos de trabajo.....	12
3. CONTEXTO INSTITUCIONAL.....	13
3.1. Historia del Patronato del Liberado.....	14
3.2. La institución en la actualidad.....	14
3.3. Recursos.....	15
3.4. Objetivos.....	15
4. EJE DE SISTEMATIZACIÓN.....	19
5. OBJETIVOS.....	21
5.1. Objetivo General.....	22
5.2. Objetivos Específicos.....	22
6. PERSPECTIVA TEÓRICA.....	23
6.1. Marco Legal.....	24
6.2. Familia.....	28
7. MODALIDAD DE TRABAJO.....	38
7.1. Sistematización de la Experiencia.....	39
7.2. Caracterización de los Sujetos de intervención.....	40
7.3. Instrumentos de Recolección de Datos.....	40
7.4. Consideraciones Éticas.....	41
8. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA.....	42
8.1. Recuperación del Proceso Vivido.....	43
8.2. Análisis de la Experiencia.....	47
8.2.A. Caracterizar las estructuras familiares presentes en mujeres tuteladas cumpliendo la prisión domiciliaria.....	47

8.2. B. Describir las relaciones familiares mantenidas entre los diferentes integrantes que componen a la familia.	56
8.2. C. Delimitar los cambios vivenciados en las dinámicas familiares de las mujeres tuteladas a partir de la ejecución de la prisión domiciliaria.	63
9. CONCLUSIONES	68
9.1. Conclusion.....	69
9.2 Reflexiones finales.	70
9.3. Propuestas para la institución.....	72
10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	75
11. ANEXO	81
11.1. Instrumento de Recolección de Datos.	82

1. INTRODUCCIÓN.

El presente trabajo se desarrolla en base a la sistematización de la experiencia de las Prácticas Profesionales Supervisadas de la Universidad Católica de Córdoba. Las mismas se llevaron a cabo dentro del Patronato del Liberado de la provincia de Córdoba desde abril hasta noviembre del 2025, y estaban encuadradas por la materia Práctica Profesional Supervisada dentro de la carrera de licenciatura en psicología de la universidad previamente mencionada.

El escrito cuenta con diferentes partes, en primer lugar, se va a desarrollar una definición de la psicología jurídica, abordando el rol del psicólogo en este ámbito específico y en qué posibles instituciones y áreas se realiza esta tarea. Además, se va a definir la institución en la cual se está desarrollando la práctica, se va a partir de su historia, objetivos y las tareas que se realizan dentro de la misma.

Por otra parte, se define el eje de sistematización, el objetivo general y los objetivos específicos que guían la elaboración del mismo. Posteriormente, se desarrolla la perspectiva teórica que fundamenta el eje del trabajo, la misma está dividida en dos: marco legal y familia. En la primera parte se describen algunas leyes y normativas que están relacionadas con la protección de los derechos de la infancia y la importancia de la familia, en la segunda parte se abordan postulados teóricos y modelos de análisis para el estudio de la familia.

Además, se plantean la modalidad del trabajo y la caracterización de los sujetos de intervención. Sumado a esto, se definen los principios éticos que se siguieron al momento de plantear el eje y al trabajar con los sujetos de intervención. En este caso se abordarán las dinámicas familiares dentro de la prisión domiciliaria otorgada a mujeres a cargo de niños, niñas y adolescentes.

Luego se presenta el análisis de la experiencia, que se encuentra dividido en dos secciones. La primera se titula recuperación del proceso vivido que consta de una síntesis de lo acontecido dentro de las prácticas, y la segunda parte es la respuesta a los objetivos específicos planteados, en la cual se presenta una articulación teórico-práctica entre las vivencias dentro de la práctica y la experiencia dentro de la perspectiva teórica.

Finalmente, se encuentran las conclusiones y reflexiones finales, donde se plantea una respuesta al objetivo general y una sugerencia a la institución donde se llevó a cabo la práctica que fundamenta este trabajo. Seguido a estas están las referencias bibliográficas.

2. CONTEXTO DE PRÁCTICAS.

2.1. Definición de Psicología Jurídica

Marin y Esparcia (2009) plantean que la psicología jurídica se da con la confluencia entre la psicología y el derecho. Postulan que hay una relación entre ellas, ya que son ciencias sociales y humanas y además comparten el mismo objeto de intervención: la conducta. Los autores la definen de la siguiente manera:

Comprende el estudio, explicación, promoción, evaluación, prevención y en su caso, asesoramiento y/o tratamiento de aquellos fenómenos psicológicos, conductuales y relacionales que inciden en el comportamiento legal de las personas, mediante la utilización de métodos propios de la psicología científica y cubriendo por lo tanto distintos ámbitos y niveles de estudio e intervención (Psicología aplicada a los tribunales, psicología penitenciaria, psicología de la delincuencia, psicología judicial – testimonio y jurado- , psicología policial y de las Fuerzas Armadas, victimología y mediación). (p. 4)

Estos mismos autores (2009) dividen el desarrollo de esta en cuatro etapas, para ello se basan en la teoría de Fariña et al, (2005). La primera se caracteriza por los fenómenos de testificación, lo cual se dio antes del 1930. Luego de esta década definen la etapa menos fructífera de este ámbito, debido a la diversificación de los ámbitos de trabajo para los psicólogos (Garzón, 1990) y la aparición del “Psicologismo Jurídico” (Loh, 1981). Posteriormente los tribunales le comenzaron a notar la necesidad de utilizar a los psicólogos como testigos expertos sobre las conductas criminales. Finalmente, luego de la década del 70, comenzaron a haber numerosas publicaciones sobre la psicología jurídica y se dio la formalización del área dentro de la *American Psychology Association*.

Puente de Camaño (2016) toma una postura similar, define a la psicología jurídica en base a la interrelación, encuentro y el entrecruzamiento de dos ciencias, la psicológica y la jurídica. La autora habla de complementariedad y de enriquecimiento mutuo, no es una relación auxiliar donde sólo responde a requerimientos unidireccionales. Afirma que “Pensar en complementariedad implica una consideración interdisciplinaria, abierta a otros conocimientos, sin supremacía de unos sobre otros.” (p.1). Se puede decir que comprende a la psicología jurídica como un conjunto de articulaciones teóricas-prácticas y su principal característica es la interdisciplina.

Por otro lado, Espinosa Becerra et al (2020) determinan tres aspectos que delimitan los dominios del conocimiento de la psicología jurídica, el primero es que se fundamenta en el estudio de los procesos psicológicos que permiten explicar el comportamiento social. Al

tratarse de problemas sociales concretos se requieren categorías conceptuales y metodológicas de disciplinas científicas para poder comprender e intervenir sobre la conducta. Y finalmente, esta interdisciplinariedad se ve atravesada por diferentes dimensiones, tales como la social, política, cultural, etc.

En la provincia se decretó la Ley Provincial N° 7.106 (1984) que regula el ejercicio profesional de la psicología. Dentro del artículo número dos define a la psicología jurídica como “aquella esfera de acción que se da en los Tribunales de Justicia, Institutos Penitenciarios, de internación de menores y en la práctica privada de la profesión.”

A su vez existe el Colegio Profesional de Psicólogos de Córdoba, el cual regula y define el ejercicio profesional. Dentro de la resolución N° 083/16 (2016) define a la psicología jurídica como el área que desempeña acciones para comprender los hechos suscitados en el ámbito del derecho, en la cual se desarrollan estrategias específicas y eficaces de abordaje. (Colegio Profesional de Psicólogos de Córdoba, [CPPC], 2016).

En base a todas estas definiciones, podemos decir que la psicología jurídica nace de la relación entre dos ciencias sociales: el derecho y la psicología. Al comienzo de esta interacción la psicología cumplía un rol auxiliar y tenía una posición de subordinación al derecho, con el paso del tiempo esto cambió. Actualmente la psicología jurídica cumple con la función de brindar una perspectiva que enriquece la ciencia legal, no solo realizando pericias e informando sino pudiendo generar nuevos conocimientos y creando ámbitos novedosos de ejercicio profesional. Tales como en la asistencia, prevención e investigación y en la creación de políticas públicas.

2.2 Diferenciación con otras disciplinas

Es relevante diferenciar psicología jurídica de psicología forense y de criminología. Si bien son áreas que están fuertemente relacionadas, cada una tiene especificidades y características que configuran su idiosincrasia.

Varela et al. (2000) definen psicología forense como una parte de la psicología que se desarrolla dentro un ámbito específico y que posee técnicas propias que la convierten en una ciencia auxiliar. Nombra como ámbitos de inserción para el psicólogo forense a los siguientes:

el fuero penal, el ámbito minoril, las unidades carcelarias y el ámbito policial. En todos ellos se trabaja con la explicitación del cuadro existente en el individuo que delinque, el análisis y funcionamiento institucional y con el derecho.

Por otro lado, Marín y Esparcia (2009), hacen foco en la etimología de la palabra “forense”. Nombran el origen latino de la palabra “foro” y que alude a los *forum* de las ciudades romanas, los espacios donde se llevaban a cabo los juicios. Entonces, la psicología forense comprende todas las actividades que el psicólogo lleva a cabo dentro de un foro con intervenciones específicamente solicitadas. Además, toman a Urra (1993), el cual dice que es “la ciencia que enseña la aplicación de todas las ramas y saberes de la Psicología ante las preguntas de la Justicia, y coopera en todo momento con la Administración de Justicia, actuando en el foro (tribunal), mejorando el ejercicio del Derecho”.

Los autores diferencian a la psicología forense con la psicología jurídica en tanto esta se centra en un enfoque social y colectivo. Presenta mayor influencia de la sociología y antropología, y posee una orientación predominantemente teórica. Concluyen que la psicología forense es la parte de la psicología jurídica que se dedica a realizar peritajes y ofrecer soporte a las administraciones de justicia. (Marín y Esparcia, 2009)

Con relación a la criminología, Puente de Camaño (2016) plantea que esta es una ciencia con perspectiva esencialmente interdisciplinaria y se ocupa del estudio del delito, de la pena, del delincuente, de la víctima, medidas de seguridad, de tratamiento o medidas de prevención.

Gracias a estas definiciones se puede decir que la psicología jurídica es un ámbito mucho más amplio y que posee diversas áreas de aplicación, además posee una mirada social sobre sus objetos de estudio y se distancia de la clínica individual. En cambio, la psicología forense se encarga únicamente del trabajo en los fueros judiciales y bajo una petición del juez encargado, es decir trabajan únicamente en la toma de pericias para poder brindar información especializada al juez sobre la víctima, el agresor y los demás actores involucrados en un delito judicializado. Y, por otro lado, la criminología es una ciencia que comenzó con el estudio del delito para luego ir evolucionando y ampliando su visión. La cual posee un enfoque interdisciplinario, ya que no solo se ve enriquecida por la psicología sino por otras ciencias. Tales como la sociología, la antropología, etc.

2.3. Rol dentro de la psicología jurídica

Bernachea (2013) plantea que el rol del psicólogo dentro del área jurídica-forense supone encarar actividades en las instituciones judiciales y brinda reflexiones sobre las subjetividades de las personas involucradas. Con esto quiere decir que la tarea del psicólogo es humanizar la implementación de la ley positiva y el contexto de intervención. Esta autora hace énfasis en las tareas periciales, definiendo y aclarando sus fases.

Pero Martínez (1995) plantea otras funciones a cumplir, tales como la formación del personal idóneo, la investigación de problemáticas emergentes, la prevención social y la mediación.

En la legislación provincial del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba (CPPC), en el decreto 086/16 (2016) se define que las siguientes actividades se consideran como ejercicio de esta especialidad:

- Estudio de la dinámica y estructura de la personalidad del sujeto que infringe la Ley y de los damnificados producto de su infracción.
- Informes técnicos y pericias, en calidad de perito oficial o de control, empleando instrumentos y técnicas específicas en los distintos fueros (familia, minoridad, penal y laboral).
- Prevención, diagnóstico, tratamiento criminológico y psicoterapéutico, rehabilitación y reinserción a: menores en conflicto con la Ley, internos procesados o condenados, imputados de delitos y liberados.
- Asesoramiento en crisis, asistencia y tratamiento a damnificados, testigos de delitos y familiares.
- Mediación.
- Asesoramiento a magistrados, legisladores y funcionarios de los distintos poderes del estado relacionado con el quehacer de los psicólogos en el campo jurídico.
- La investigación y la docencia en el área.

Y para poder llevar a cabo estas tareas plantea la necesidad de una capacitación específica en: derechos humanos, victimología, criminología y penología, psicología forense y trabajo pericial, psicología del desarrollo y ciclos vitales, psicopatología, psicodiagnóstico, diagnóstico, abordajes terapéuticos y/o rehabilitación, métodos y técnicas de investigación, ética y deontología profesional; y nociones sobre el derecho. (CPPC, 2016)

2.4. Ámbitos de trabajo

En base a lo desarrollado previamente se llega a la conclusión que hay numerosos ámbitos donde un psicólogo jurídico puede llevar a cabo el desarrollo de la especialidad. Los profesionales no están ligados a una sola institución ni a una sola tarea, sino que tienen un abanico de posibilidades para elegir donde ejercer y que tareas desarrollar en base a los intereses propios y la problemática que se presente. Ahora se van a explicitar algunos de estos ámbitos.

Muñoz et al. (2011) definen nueve áreas dentro de la psicología jurídica: forense, penitenciaria, criminalista o aplicada a la función policial, aplicada a la resolución de conflictos, del testimonio, judicial, victimización criminal, criminal y del trabajo y organizaciones.

Macedo (2014) plantea que el campo de esta especialidad está ligado al contexto propio de cada región, ya que se presentan ciertas peculiaridades culturales, científicas y legislativas. Nombra como ejemplo la Psicología policial como un área casi sin desarrollo en Latinoamérica, pero con un gran progreso en Europa.

En base a esto se puede tomar a Morales Quintero y García López, (2010), los cuales definen únicamente siete áreas que se desarrollaron en América latina. Estas son: criminológica, correccional, penitenciaría y de prevención del delito en menores y adultos; victimal, victimológica o de la víctima; testimonio, forense, normativa y civil.

3. CONTEXTO INSTITUCIONAL.

3.1. Historia del Patronato del Liberado

La institución fue creada por medio de un decreto de la provincia de Córdoba el 24 de abril de 1909, con el nombre de Patronato de Excarcelados y de Menores Delincuentes o Abandonados (Pizarro, 2001).

Dentro del Boletín oficial de 1939 se anuncia la aprobación del proyecto de reglamento de las funciones que debía llevar a cabo el Patronato de Presos, Liberados y Menores. El artículo n°1 del Decreto Provincial N° 43334 establece que esta institución tenía como objetivo contribuir a la disminución de la criminalidad y la reincidencia. Además, debía llevar a cabo la moralización y readaptación social de los presos, liberados y sus familias.

En el año 1972 se sancionó la ley provincial N° 5.389 de "Estatuto Orgánico del Patronato de Presos y Liberados". En esta se definen los principios básicos y sus funciones, entre otros componentes. Manifiesta como finalidad específica la misma función que el decreto previamente citado. Además, mantiene que es deber de la institución difundir la información correspondiente a su población y generar vínculos con la misma.

Dentro del capítulo 3 de la ley provincial N° 5389 (1972) se decretan las funciones de esta institución. Se ponen a cargo del patronato la asistencia carcelaria, post-carcelaria y familiar.

3.2. La institución en la actualidad.

El Patronato del Liberado se encuentra actualmente en la calle Obispo Salguero al 19 en la ciudad de Córdoba Capital.

Esta institución depende del Poder Ejecutivo de la provincia de Córdoba, más precisamente pertenece al Ministerio de Justicia y Trabajo. A su vez, dentro de este ministerio se encuentra en la secretaría de Organización Penitenciaria junto al sistema penitenciario de la provincia.

Actualmente, el Patronato, se encuentra regido por la Ley Nacional N° 24.660 titulada “Ley de ejecución de pena privativa de la libertad” sancionada en 1996 en Buenos Aires. Dentro de la misma se define la figura del Patronato como organismos oficiales o asociaciones privadas con personería jurídica destinados a la asistencia postpenitenciaria. A estas acuden personas con diferentes condiciones jurídicas y que pueden o no haber estado privadas de su libertad.

3.3. Recursos

El Patronato cuenta, además de Capital, con sedes permanentes en las siguientes localidades de la provincia: Villa María, San Francisco, Villa Allende, Carlos Paz y Río IV. Y sedes móviles en Cruz del Eje y Alta Gracia.

El equipo técnico de la sede ubicada en la capital se conforma por psicólogas, trabajadoras sociales y abogadas. Todos los profesionales realizan los controles y supervisiones de casos, además hay personal no profesional que realiza estas tareas. La directora es una licenciada en Trabajo Social y cuenta con un equipo de administrativos.

Los casos se dividen por una variable geográfica, esto quiere decir que cada profesional tiene ciertas seccionales de la provincia de Córdoba a su cargo.

3.4. Objetivos

En base a la lectura de las leyes y decretos que determinan las funciones y obligaciones de la institución a lo largo del tiempo, y la experiencia desarrollada en las prácticas se pueden interpretar como objetivo general: Aportar a la disminución de la criminalidad y la reincidencia.

Para poder realizar dicho objetivo se toman los siguientes ejes como objetivos específicos:

- Asistir a los tutelados/as y a las familias de ellos/ellas de manera moral y material.
- Incentivar la resocialización y reinserción social de las personas condenadas.
- Controlar el seguimiento de las conductas impuestas por el juzgado sobre el/la tutelado/a.
- Fomentar la adquisición de habilidades para poder emprender labores lícitas, ya sean independientes o en relación de dependencia.

3.5. Tareas y Actividades

Como se mencionó previamente, al Patronato acuden personas con diferentes condiciones jurídicas. De la misma manera, se asiste a toda persona, sin importar su género, religión, delito, etc. La única población que no asiste a la institución son aquellos menores de 18 años.

Se realizan entrevistas a las personas que se presenten, estas se toman en base a un cuestionario de preguntas. En el mismo se busca recabar datos filiatorios, información sobre la vida de la persona, tales como educación alcanzada, situación laboral, condiciones de la vivienda; y finalmente el delito cometido.

Luego de la primera entrevista se realizan entrevistas de seguimiento, estas también se basan en un cuestionario. En el mismo ya no se recaban datos filiatorios ni información sobre el delito, sino que se busca dar un seguimiento a las conductas estipuladas por el juez. Por eso tiene apartados sobre el domicilio, el cual deben fijar, número de contacto, tratamiento, tareas comunitarias y observaciones.

Esto no se realiza con fines clínicos, ya que en la institución no se lleva a cabo un acompañamiento terapéutico. Sino se busca seguir el objetivo institucional, aportar a la disminución de criminalidad y asistir a los liberados y sus familias.

Aparte de estas entrevistas, las profesionales también realizan los controles de prisiones domiciliarias asistiendo al domicilio fijado por los/as tutelados/as. Estas tienen las mismas características de las entrevistas, se busca acompañar al tutelado/a y a su familia dentro de esta modalidad de pena. Una intervención posible, por ejemplo, es brindar

información sobre posibles cambios en la condena o ayudar a solicitar un permiso para que puedan salir.

En este caso se trabaja además con la familia y/o tutores legales, se trata de dar herramientas para fortalecer los vínculos. Además de ayudar en la obtención de permisos para salir o autorizaciones diversas. Se puede llegar a trabajar con la escuela o los centros comunitarios para que asistan a esta familia con una situación particular.

La idea, en ambas situaciones, es obtener información sobre la vida del tutelado/a y poder lograr una derivación pertinente, ya que es una de las herramientas principales. Por lo general, esta suele ser a centros de asistencia contra los problemas de consumo, centros médicos, centros comunitarios y centros de formación. Por ejemplo, la RAAC, los CENMA y el CEDER.

En base a estas entrevistas surge otra tarea, la redacción de informes. Los mismos pueden ser de incumplimiento, de seguimiento, de control o de finalización, el primero consta de dar notificación al juzgado de que un/a tutelado/a no está pudiendo dar continuidad a alguna de las conductas impuestas por el mismo organismo. Los más habituales suelen ser cuando el/la tutelado/a se ausenta por un tiempo prolongado, se suele esperar unos 45 días para realizar este informe.

También se redactan informes en base a la petición del juzgado, en estos se brinda información del proceso llevado a cabo por el/la tutelado/a dentro de un periodo de tiempo, usualmente son bimensuales. Dentro de los informes de incumplimiento también se remarcan los logros del tutelado/a si es que se presentó en algún momento y llevó a cabo algunas acciones.

Por último, están los informes de control de prisiones domiciliarias. En estos se informa sobre si la persona se encontraba en el domicilio fijado y la información de su estado actual, ya sea si tiene algún problema o necesita solicitar algún permiso para poder salir.

Para poder realizar estas tareas se llevan a cabo otros procesos dentro del equipo técnico, tales como la lectura de oficios y expedientes. Esto consiste en revisar cada caso particular en base al expediente correspondiente y poder recabar la mayor cantidad de datos precisos para asentarlos dentro del informe. A su vez, se puede realizar una supervisión.

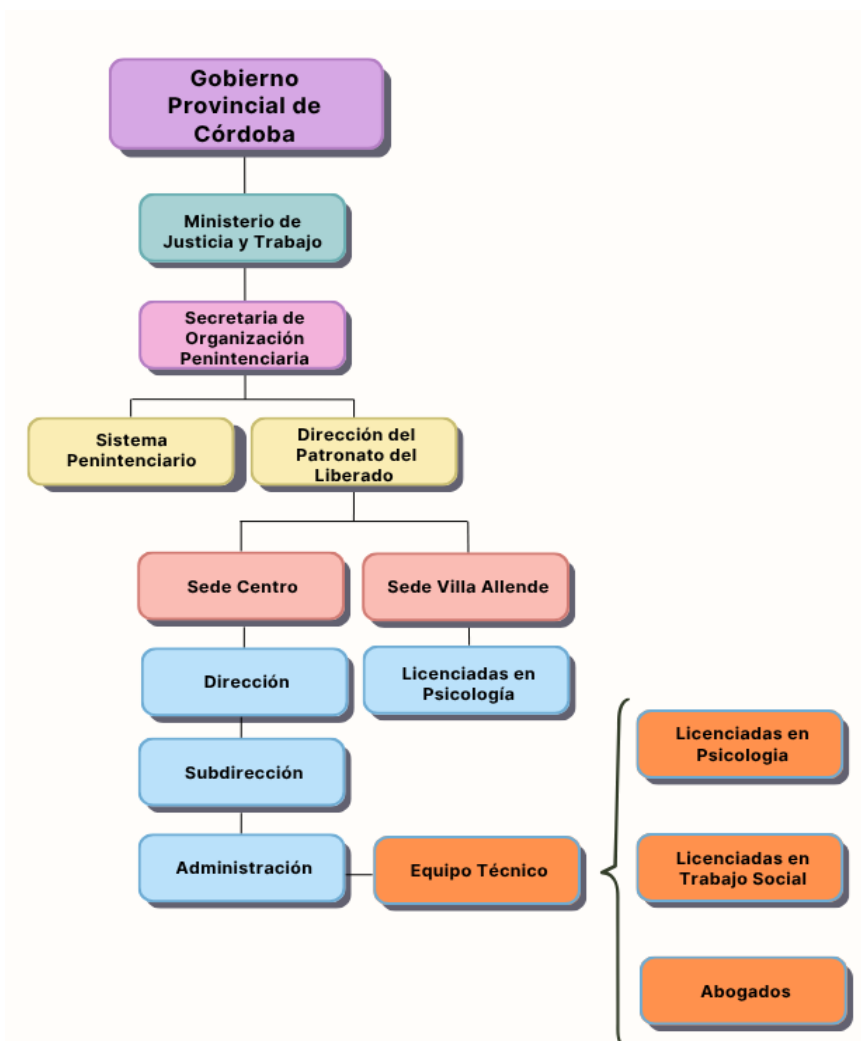
También se está realizando un taller sobre la entrevista y las diferentes herramientas que se utilizan dentro del rol profesional, esto surge partiendo de la incorporación de personal nuevo y el surgimiento de dudas sobre cómo proceder con casos complejos que se han presentado. Esta actividad está siendo organizada por una trabajadora social y una psicóloga.

Finalmente, se dictan cursos de formación para los/as tutelados/as. En ellos se contratan profesionales expertos en el ámbito en el cual se quiere formar a la población del patronato y se dispone de un espacio especial para el desarrollo del curso. Años anteriores

se dictaban cursos de peluquería, gastronomía, pastelería, etc., pero este año, únicamente, se está dictando uno para poder obtener herramientas para administrar emprendimientos.

En la actualidad no hay una clara definición del rol del psicólogo en la institución, esto se debe a la variedad de profesionales realizando las mismas tareas y a la ausencia de un lineamiento general de cómo llevarlas a cabo. Esto puede desorientar a los profesionales, ya que no se establecen límites claros de su labor. Un posible eje de intervención para el futuro sería poder fomentar el diálogo interdisciplinario para superar lo multidisciplinario.

3.5. Organigrama de la institución.



Fuente: Elaboración propia en base a registro de campo

4. EJE DE SISTEMATIZACIÓN.

“Las dinámicas familiares presentes en mujeres bajo prisión domiciliaria como modalidad de ejecución penal.”

5. OBJETIVOS.

5.1. Objetivo General.

Analizar las dinámicas familiares presentes en mujeres bajo la prisión domiciliaria como modalidad de ejecución penal en el marco del Patronato de Liberados de la Provincia de Córdoba.

5.2. Objetivos Específicos.

- Caracterizar las estructuras familiares presentes en mujeres tuteladas cumpliendo la prisión domiciliaria.
- Describir las relaciones familiares mantenidas entre los diferentes integrantes que la componen y las mujeres tuteladas.
- Delimitar los cambios vivenciados en las dinámicas familiares de las mujeres tuteladas a partir de la ejecución de la prisión domiciliaria.

6. PERSPECTIVA TEÓRICA.

6.1. Marco Legal.

A nivel internacional, se promulgaron las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela, 2015), las cuales sirven para describir las condiciones esenciales necesarias dentro del tratamiento de cualquier persona privada de su libertad. Como principio básico establece que todas las reglas que se plantean serán aplicadas de forma imparcial, sin discriminar a ningún sujeto por sus características, tales como el sexo, religión, etnia, afinidad política, etc. Este principio está presente en todo cuerpo legislativo, ya sea a nivel provincial, nacional e internacional.

Otra regla presente en todas las leyes que regulan el tratamiento penitenciario y las penas privativas de la libertad es la número 4, la cual remarca la importancia de utilizar el tiempo de la pena para llevar a cabo un proceso de resocialización del interno, para así disminuir la reinserción y aumentar la comprensión de las leyes.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, promulgó las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes y sus comentarios (Reglas de Bangkok, 2011). Las cuales plantean lo siguiente:

Cuando sea posible y apropiado se preferirá imponer sentencias no privativas de la libertad a las embarazadas y las mujeres que tengan niños a cargo, y se considerará imponer sentencias privativas de la libertad si el delito es grave o violento o si la mujer representa un peligro permanente, pero teniendo presente el interés superior del niño o los niños y asegurando, al mismo tiempo, que se adopten disposiciones apropiadas para el cuidado de esos niños. (p. 21).

Por otro lado, establece que si los niños y niñas están dentro de un contexto de encierro junto a su madre debe ser en pos del interés superior del niño o niña y jamás serán tratados/as como una persona detenida. En caso de dejar al niño/a al cuidado de otra persona, se le debe brindar todas las herramientas necesarias para que la madre pueda reunirse con sus hijos e hijas, siempre respetando su interés superior.

Dentro de la Ley Nacional N° 24.660 (1996), la cual enmarca todo lo involucrado con la pena privativa de la libertad y el tratamiento penitenciario, se define como finalidad de estos procesos la adquisición de la capacidad de respetar y comprender la ley, la gravedad de los actos delictivos y de la sanción impuesta. Esto se debe ver acompañado por un proceso de reinserción social.

Por otro lado, el proceso de reinserción social es llevado a cabo por diferentes profesionales. Tal como establece la Ley Nacional N°26.657 (2010), la cual regula todo aquello involucrado con la salud mental. En esta normativa se manifiesta que los trabajos que se relacionen con esta temática deben ser llevados a cabo por equipos interdisciplinarios, psicólogos, psiquiatras, trabajadores sociales, médicos, etc. Además, se deben respetar todos los otros derechos de los/as sujetos, tales como el derecho a la información, a recibir tratamiento adecuado, a la no discriminación, etc.

La Ley Nacional 24.660 (1996), establece que el juez de ejecución o juez competente puede disponer el cumplimiento de la pena impuesta en detención domiciliaria a estos casos específicos:

- Al interno enfermo, el cual no puede acceder al tratamiento adecuado para su dolencia y no corresponde el alojamiento dentro de hospitales.
- Al interno que posea una enfermedad incurable en período terminal.
- Al interno discapacitado, el cual no pueda obtener un trato digno y humano.
- Al interno mayor de setenta años.
- A la mujer embarazada.
- A la madre de un niño menor de cinco años o de una persona discapacitada.

(art 32)

La autoridad que concede esta modalidad de pena, también puede revocarla. Siempre y cuando, el condenado/a sin justificación no pueda cumplir con la obligación de permanecer en el domicilio fijado, cuando los informes que efectúen los cuerpos de control aconsejen tal revocamiento o cuando se vean modificadas las condiciones y circunstancias en las cuales fue otorgado.

Respecto a la realización de informes y supervisión sobre esta modalidad de ejecución de la pena, en el artículo número 33 de la Ley Nacional 24.660 (1996) se establece lo siguiente:

La pena domiciliaria prevista en el artículo 10 del Código Penal, o cualquier medida sustitutiva o alternativa a cumplirse total o parcialmente fuera de los establecimientos penitenciarios, será dispuesta por el juez de ejecución o juez competente y supervisada en su ejecución por el patronato de liberados o un servicio social calificado, de no existir aquél.

A nivel provincial, está vigente la Ley Provincial N° 8.878 (2000). Está sigue y refuerza lo planteado dentro de la Ley Nacional 24.660 (1996), pero adapta ciertos aspectos a la situación particular vivida dentro de esta región.

Agrega lo siguiente dentro de su segundo artículo:

La reinserción social como la orientación en la responsabilidad para su vida futura se deberán realizar con el libre consentimiento y cooperación del condenado,

utilizando los medios de prevención y tratamiento educativo, laboral, asistencial y de cualquier otro carácter de que pueda disponerse en conformidad con los progresos de las ciencias sociales, criminológicas y penitenciarias. (art 2).

Se puede observar cómo dentro de todos los niveles legislativos se respetan algunas condiciones básicas para el cumplimiento de la pena privativa de la libertad. Principalmente, se debe respetar la dignidad y la condición de persona del interno/a sin importar su condición jurídica. Por otro lado, se puede observar cómo se debe utilizar el tiempo en el cual la persona está cumpliendo su condena para llevar a cabo un proceso de reinserción social y se debe destinar todos los recursos necesarios para ello. El mismo se debe basar en los derechos humanos, tales como el acceso a salud, educación y trabajo.

Dentro del Decreto Provincial 344/08, se agrega que dentro de los informes se debe acreditar la existencia del pedido de un familiar, persona o institución que asuma la responsabilidad de cuidar y asistir al interno.

Guereño (2015) plantea que el fundamento de permitir que mujeres a cargo de niños y niñas menores de 5 años y/o embarazadas cumplan su condena bajo la modalidad de ejecución de prisión domiciliaria es evitar los efectos nocivos de la prisión afecten a la infancia, ya sea por estar privados de su libertad o sufrir el desmembramiento familiar de no estar con su madre y la posible separación de sus hermanos/as. Con esto se busca garantizar el interés superior de los niños, niñas y adolescencias, y evitar que la pena afecte a alguien más además del condenado, en este caso a la madre.

Por otro lado, remarca que esta es una modalidad de ejecución efectiva, ya que no es igual a estar en libertad, aunque no se esté dentro de un establecimiento penitenciario. Sino que es una modalidad privativa de libertad con la única diferencia que está la obligación de no salir del hogar y la amenaza de que si incumplen esta obligación terminaran en la cárcel nuevamente. A su vez, es un derecho ya que las madres pueden evitar todo el sistema carcelario y sus consecuencias más negativas. (Guereño, 2015)

Guereño (2015), cita algunos ejemplos que truncan y obstaculizan estos objetivos, tales como la monoparentalidad, la cantidad de hijos a cargo y la falta de un sustento económico. Estos son elementos que influyen dentro de la modalidad de ejecución de la pena y pueden agregar un plus de sufrimiento a la familia. En base a este análisis, plantea que la prisión domiciliaria conforma una trampa de encierro hogareño, ya que se reconoce el derecho de las mujeres y niños/as, pero no se dan las condiciones dignas para ejercerlos. Algunos ejemplos de esto son: la imposibilidad de ejercer sus derechos básicos para la vida digna por la ausencia de un sostén económica más allá de la madre, el aumento de la vulnerabilidad por la escasa formación laboral y educativa, además de la imposibilidad de salir del domicilio en busca de ofertas laborales y educativas; y los prejuicios existentes con relación al incumplimiento del rol materno.

Di Corleto y Monclús Masó (2018) realizan un análisis del encarcelamiento de mujeres embarazadas o con hijos/as pequeños/as a cargo, remarca que las mujeres en estas circunstancias se hallan en un gran estado de precariedad económica y educativa. Plantean que luego de la sanción de la ley nacional 26.472 (2008), el estado pudo introducir una modalidad de ejecución de la pena que disminuye al mínimo la vulneración de los derechos de estas mujeres y aumenta el reconocimiento del Estado de los efectos nocivos del encierro. La modificación de la ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad tuvo como objeto la disminución del encierro de los colectivos más vulnerables y de aquellos grupos que requieren especial protección.

Además, explica que la ley nacional 24.660 (1996), la cual es modificada por la ley nacional 26.472 (2008), plantea que los/as niños/as menores de hasta 4 años pueden residir dentro de la cárcel con su madre. Esto apunta a respetar los intereses superiores del niño/a y los derechos de la madre. Y previa a estas leyes el Código Penal habilitaba el arresto domiciliario para los casos de “mujeres honestas”. (Di Corleto y Monclús Masó, 2018).

Por otro lado, las autoras (Di Corleto y Monclús Masó, 2018) plantean que los controles que son planteados por la ley y llevados a cabo por el Patronato del Liberado, no son sinónimos de vigilancia y control, sino que son medidas de apoyo y asistencia a las personas bajo esta modalidad de ejecución penal. Esto se encuentra en relación con que las mujeres que se encuentran en esta situación suelen cometer delitos vinculados a situaciones de elevada o extrema pobreza.

Otero, Barrera y Neiman (2021) plantean una crítica a estas legislaciones en base a una perspectiva de género. Manifiestan que la legislación penal argentina promueve exclusivamente la responsabilidad materna, es decir el cuidado de los niños y niñas y/o personas discapacitadas, pero en ningún momento se incluye el rol del padre como cuidador. Esto potencia las desigualdades y la vulneración de derechos, ya que se espera que lleve a cabo este rol sin acompañamiento y con total responsabilidad, y continuar bajo el control y vigilancia penal. Es por estas cuestiones que define al arresto domiciliario como una de las formas privativas de la libertad con más agravios para las mujeres y niños/as.

6.2. Familia.

Dentro de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), promulgada por la Organización de las Naciones Unidas, se establece que toda mujer y hombre dentro de su edad núbil tienen la libertad y el derecho de formar una familia sin importar su etnia, religión, etc.

A su vez, la misma dentro de su artículo número 16.3 define lo siguiente: “La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.” (ONU, 1948).

En nuestro país la Ley N° 26.061 (2005) manifiesta dentro de su artículo séptimo que es responsabilidad de la familia que el niño/a pueda disfrutar de manera plena y pueda ejercer sus derechos y garantías. Además, remarca que esta responsabilidad y el acceso a la salud, educación y desarrollo recaen sobre los adultos a cargo de manera equitativa.

Por otro lado, agrega: “Los Organismos del Estado deben asegurar políticas, programas y asistencia apropiados para que la familia pueda asumir adecuadamente esta responsabilidad, y para que los padres asuman, en igualdad de condiciones, sus responsabilidades y obligaciones.” (Gobierno Nacional, 2005)

La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación, en el año 2023, elaboró una serie de cuadernillos destinados a orientar a los profesionales en las intervenciones, planeamientos y trabajos con las familias y las comunidades donde se ven insertas. Dentro del cuadernillo centrado en la convivencia familiar y comunitaria, se plantea que es fundamental para las infancias vivir en familia y que el Estado asegure que sean escuchados y respetados sus entornos. Para lograr esto es fundamental el fortalecimiento de los vínculos dentro de la familia y la comunidad en las que crecen y se ven desarrolladas (Lerner, 2023).

El texto toma el concepto de familia formulado por Minuchin (1986), este la define como un conjunto organizado e interdependiente de individuos que mantienen una constante interacción, que suelen ser reguladas por reglas y funciones dinámicas de carácter sistémico que permiten la coexistencia interna y con el exterior. A este concepto se agrega que dentro de estas interacciones se dan intercambios de sentidos, significados, afectos y diferencias en un contexto particular. Además, lo “saludable” no está dado por las personas que componen este grupo, sino por las relaciones que se generen, que deben darse con respeto y afecto.

Por otro lado, se considera lo planteado por la Organización Panamericana de Salud (2021), la cual define como la función de la familia la satisfacción de necesidades físicas,

brindar soporte emocional, la capacidad de proporcionar el acceso a oportunidades de aprendizaje, y desarrollar la autoestima de sus miembros.

De acuerdo con el material de la SeNNAF (2023), se define que la familia es el primer espacio donde crecemos y recibimos los cuidados y aprendizajes necesarios para poder sobrevivir e insertarnos en la sociedad, dentro de este construimos nuestra identidad y adquirimos nuestra forma de ser y estar en el mundo. Este espacio cuenta con una pluralidad de arreglos y conformaciones diferentes, los cuales es importante identificar para poder comprender los requerimientos, necesidades y desafíos que se nos presentan.

Por convivencia se comprende a la capacidad de vivir en compañía con otras personas, en particular la convivencia familiar es definida como la capacidad de interactuar con miembros del grupo familiar en un marco de seguridad, confianza, cariño y bienestar para comprender el mundo que nos rodea y comunicarnos en él. Es por ello por lo que las familias son tomadas como mediadoras entre sus integrantes y la vida social.

Minuchin (2003), plantea que la familia siempre fluctúa en conjunto con los cambios sociales. Uno de los cambios que remarca es dentro de su función, define que esta tiene dos objetivos distintos uno es interno y otro externo. El primero consta de la protección psicosocial de sus miembros, mientras que el último consiste en la acomodación y transmisión de una cultura.

Asimismo, dentro de este sistema se da la combinación de dos aspectos fundamentales para la experiencia humana de identidad, el sentido de separación y el sentimiento de identidad. El primero se logra a través de la participación dentro de los diferentes subsistemas presentes en el sistema familiar, al igual que dentro de sistemas extrafamiliares. Es por ello por lo que nombra a la familia como el laboratorio donde se provee la matriz de identidad. La familia debe crecer en conjunto al niño/a, ya que debe acomodarse a las necesidades de este y delimitar áreas de autonomía para que experimente la separación. (Minuchin, 2003)

En base a esta concepción, Minuchin (2003) conforma un esquema para lograr discernir una familia "anormal", el mismo cuenta con tres componentes: la estructura familiar, las etapas que deben ser atravesadas durante su desarrollo y la capacidad de adaptación. A este primer componente lo define de la siguiente manera:

La estructura familiar es el conjunto invisible de demandas funcionales que organizan los modos en que interactúan los miembros de una familia. Una familia es un sistema que opera a través de pautas transaccionales. Las transacciones repetidas establecen pautas acerca de qué manera, cuándo y con quién relacionarse, y estas pautas apuntalan el sistema.

(Minuchin, 2003. p. 86)

Estas pautas interaccionales son mantenidas por dos sistemas de coacción, el primero es genérico e implica reglas universales, mientras que el segundo es idiosincrásico de cada

familia. Este último se da mediante las expectativas de los miembros y años de negociaciones explícitas e implícitas entre los mismos. De este modo, el sistema se mantiene a sí mismo y ofrece resistencias a cambios que van más allá de cierto nivel. Toda desviación que pase este umbral de tolerancia excita mecanismos que restablecen el nivel habitual dentro del sistema, dentro de este desequilibrio es habitual que se den conflictos entre los miembros. (Minuchin, 2003)

Minuchin (2003), plantea la existencia de diversos subsistemas dentro de esta estructura, los cuales poseen diferentes niveles de poder y donde se aprenden diferentes habilidades. Cada uno de ellos posee funciones y demandas específicas, y para que se puedan llevar a cabo estas es necesario que no haya intromisión de los otros subsistemas. Para ello, son necesarios los límites, los cuales marcan quiénes participan y de qué manera, su función es proteger la diferenciación dentro del sistema familiar. Estos deben ser claros, deben permitir a los miembros desarrollar sus funciones sin una intromisión indebida, pero también tienen que permitir el contacto entre los diferentes subsistemas. La claridad de estos nos permite analizar la funcionalidad de una familia, si son muy rígidos tenemos una familia desligada y en el caso contrario una familia aglutinada.

A su vez, plantea tres subsistemas: conyugal, parental y fraternal. El primero se ve compuesto por dos adultos de diferente sexo, los cuales se unen con la intención expresa de constituir una familia. Para poder llevar a cabo su función debe existir complementariedad y acomodación mutua, es decir que dentro de la pareja se deben desarrollar pautas en las que cada uno de los miembros apunte la acción del otro. Una de sus funciones es poner límites que protejan de la interferencia de demandas y necesidades de otros sistemas, en particular, con la llegada de los hijos. (Minuchin, 2003)

Cuando se da este suceso, nace el subsistema parental. El cual debe poder diferenciarse del anterior para desarrollar sus tareas de parentalización. Se debe trazar un límite que permita el acceso de cada padre con su hijo, pero dejar a este último excluido de la relación conyugal. La relación de parentalidad requiere la capacidad de alimentación, guía y control, lo cual debe acomodarse a las necesidades cambiantes del niño/a y nunca se logra desarrollar a la entera satisfacción de los padres. (Minuchin, 2003)

Por último, Minuchin (2003), define el subsistema fraterno. El cual nombra como el primer laboratorio social para que los hijos puedan experimentar relacionarse entre pares. Aquí aprenden a competir, negociar y cooperar, para luego implementarlo en el mundo extrafamiliar. Y es de suma importancia que los límites dejen fuera a los padres, para poder ejercer su derecho a la privacidad, generar áreas de interés propio y disponer de la libertad para cometer errores.

Posteriormente, lleva a cabo una revisión de sus conceptos. Lo cual lo llevó a cambiar de nomenclatura, ya no utilizaría la palabra subsistema sino el concepto de holón. Este

proviene del griego y hace referencia que es una parte del todo, ya que cada uno de ellos despliega energía en favor de su autonomía y autoconservación, pero también es vehículo de energía integradora en su condición de parte. Además, agrega el holón individual dentro de la estructura familiar. (Minuchin, 2004)

Este nuevo holón incluye el concepto del sí mismo en contexto, es decir los determinantes personales e históricos del individuo. Las interacciones con los demás logran denotar y reforzar los aspectos de la personalidad individual, y a su vez estos aspectos influyen en las personas que interactúan con el individuo. Dentro de estas interacciones, los individuos sólo manifiestan parte de sus posibilidades. (Minuchin, 2004)

Asimismo, Minuchin (2004) agrega que el holón conyugal constituye el modelo de relaciones íntimas en el cual los niños/as pueden contemplar las maneras de expresar afecto y de aproximarse al otro. Y dentro del holón parental, los hijos aprenden a qué pueden esperar de aquellos que poseen más recursos y fuerza que ellos.

Respecto al segundo factor que compone el modelo de análisis, las etapas que debe atravesar durante su desarrollo, Minuchin (2004) plantea las siguientes: formación de la pareja, familia con hijos pequeños, familia con hijos en edad escolar o adolescentes y familia con hijos adultos. Cada una de estas etapas tiene sus características únicas y cambios que se deben llevar a cabo, debido a las diferentes demandas con las cuales se encuentra el sistema familiar.

Finalmente, con relación a la capacidad de adaptación al cambio, último aspecto del modelo de análisis, Minuchin (2003) plantea que la familia se ve sometida tanto a presiones internas como externas que producen diferentes grados de estrés. Esto debido a que los miembros van evolucionando y generando nuevas demandas, y a los requerimientos que ejercen sobre la familia las diferentes instituciones sociales. El sistema para responder a esto debe generar transformaciones en su funcionamiento, lo cual puede generar dificultades para los miembros. Se debe nombrar como patológico, a la rigidización de las pautas de interacción y límites. Lo saludable sería que el sistema pueda implementar pautas transaccionales alternativas y los límites se mantengan claros, para así responder a estos nuevos requerimientos.

Haley (1973), fundador de la escuela sistémica estratégica, comparte la noción de que, si dentro de la transición entre etapas hay dificultades, se generan síntomas dentro del sistema. Pero, plantea una concepción diferente a las etapas que son atravesadas por el sistema familiar. Define a familia como “un grupo en marcha, sujeto a cambiantes influencias externas, con una historia y un futuro compartidos y con etapas de desarrollo tanto como con pautas habituales entre sus miembros.” (p. 41). Esta historia compartida se ve dividida en las siguientes etapas: período del galanteo, el matrimonio, el nacimiento de los hijos, periodo intermedio, destete de los padres y el retiro de la vida activa.

Soifer (1979) considera que las acciones que estén relacionadas con la defensa y preservación de la vida son funciones esenciales de la familia. Algunos ejemplos de estas son, la enseñanza sobre el cuidado físico, aprendizaje escolar, relaciones sociales, inserción laboral y la consolidación del hogar. Si las familias logran llevar a cabo estas acciones, no solo se logra la preservación de la familia, sino la salud física y mental de los integrantes de esta. Así, los hijos van a ser capaces de verse insertos en la sociedad, en lo laboral y en vínculos sanos.

Sauceda García y Maldonado Duran (2003) plantean que la familia es el núcleo fundamental de toda sociedad y, por esto, es de fundamental importancia prestar atención a los vínculos que se forman dentro de ella. La funcionalidad o disfuncionalidad de estas relaciones se puede medir según la satisfacción de las necesidades biológicas, psicológicas y sociales de los integrantes. Por otro lado, diferencian a la familia de otros grupos mediante la intensidad y duración de las relaciones que produce; y los roles que se llevan a cabo dentro de ella. Refieren que para conocer cómo funciona una familia es necesario reconocer las relaciones interpersonales de los integrantes, ya que la suma de personalidades no es igual al conjunto completo.

Analizan a las familias según tres dimensiones: estructura, resolución de conflictos y ambiente emocional. Dentro de la primera se comprende las jerarquías, alianzas, fronteras y límites, funciones y el control de comportamiento. Dentro de la segunda categoría se realiza un análisis en base a los axiomas de la comunicación humana (Watzlawick, Beavin Bavelas y Jackson, 1967). Por último, se tienen en cuenta los ciclos vitales y los cinco estilos de interés afectivos que pueden presentarse dentro de las familias: indiferente, interesado sin sentimientos, narcisista, fusionado y empático. (Sauceda García y Maldonado Duran, 2003)

Epstein y Bishop (como se citó en Sauceda García y Maldonado Duran, 2003) plantearon estas categorías partiendo de la modalidad de expresión de los sentimientos y el interés mutuo que se daba entre los integrantes de las familias, en el nivel más bajo ambos factores son bajos y se puede generar una gran frustración dentro de los integrantes de la familia. Dentro del ambiente interesado, pero sin sentimientos se ven levemente acrecentados, pero esto se ve derivado de un sentimiento de deber no de una empatía verdadera; lo cual puede generar problemas de autoestima, identidad e inseguridad. Dentro del nivel narcisista se ve una gran calidad destructiva, pues solo se busca la satisfacción individual y aparentar socialmente, no el interés real de los demás. En el ambiente fusionado vemos fronteras y límites difusos, lo cual da lugar a relaciones simbióticas y da lugar a una alta necesidad de interdependencia. Finalmente, en los ambientes empáticos se mantiene un alto nivel de involucramiento afectivo y se acepta y apoya la autonomía.

Hernández (1997) postula diferentes nociones de familia, la define como institución social, grupo, construcción cultural y conjunto de relaciones emocionales. Dentro de la

primera categoría plantea que es una serie de abstracciones de la conducta con un sistema de normas que regulan el comportamiento. Estas normas sociales están organizadas según patrones particulares a cada institución. La familia debe garantizar lo siguiente:

- El adecuado funcionamiento biológico de los individuos de la sociedad.
- La reproducción de sus miembros.
- Su adecuada socialización.
- La provisión y distribución de los bienes y servicios.
- El mantenimiento del orden del grupo y en su relación con el resto del sistema social.
- La definición del sentido de la vida y la motivación para preservar la supervivencia individual y del grupo. (pp. 14-15)

Si consideramos a la familia como un grupo humano, esta autora (1997) plantea que es un conjunto de personas que interactúan en la vida cotidiana para preservar su supervivencia, por lo tanto, lo que se debe estudiar es la estructura interna dentro de este grupo. Aclara que, a lo largo del tiempo, esta postura fue fluctuando junto a la noción de pasividad o actividad de la familia frente a los cambios sociales.

Luego, Hernández (1997) la define como un constructo cultural formado con base en valores sociales, tradicionales, religiosos y políticos, que son puestos en acción por los miembros que lo componen. Pero las familias no solo reproducen el dictamen del macrosistema, sino que lo modifican e interiorizan en sus patrones de relación, rituales y componentes idiosincráticos, formando así su identidad.

Por último, la define como un conjunto de relaciones emocionales, que posee el objetivo de satisfacer las necesidades emocionales de sus miembros a través de la interacción. Plantea que la familia es el primer medio para ensayar las emociones, ya que es protector, íntimo y está basado en el afecto incondicional entre sus miembros. Si no está configurada de esta manera, fracasa en el cumplimiento de la función previamente mencionada. (Hernández, 1997)

A su vez, aborda los procesos de ajuste y adaptación de las familias frente a una crisis. Postula que la familia siempre va a buscar el mantenimiento de su funcionamiento balanceado y utilizara sus capacidades para enfrentar las demandas y exigencias, a las cuales el sistema va a atribuir ciertos significados. En base a estos tres elementos formula un modelo para analizar el funcionamiento familiar dentro de las etapas de ajuste y adaptación, la primera denota el funcionamiento más estable donde la familia puede responder a las demandas y exigencias sin cambios grandes. Pero cuando las tensiones superan este límite, deviene la crisis y posteriormente la fase de adaptación, en la cual se busca restaurar el equilibrio mediante la adquisición de nuevos recursos y conductas de afrontamiento. (Hernández, 1997)

Define demanda como un estímulo o conducción que produce o induce un cambio en el sistema familiar, y puede ser tomada como una amenaza o un desafío al equilibrio establecido. Esto produce tensión dentro del sistema, el cual va a movilizar algunas capacidades para resolver esta exigencia y si no lo logra se genera el estado de estrés. Estas tensiones tienen tres posibles orígenes: tensiones no resueltas en etapas previas, tensiones que surgen cuando un rol no se está llevando de acuerdo con las expectativas y tensiones que aparecen desde el mismo esfuerzo de ajuste y adaptación. (Hernández, 1997)

En cuanto a las capacidades (Hernández, 1997), define que son las potencialidades que posee una familia para afrontar las demandas, estas pueden ser recursos o estrategias de afrontamiento. La primera categoría está compuesta por lo que la familia "tiene", tal como, recursos individuales (inteligencia, sentido del humor, salud, etc.), recursos familiares (organización, comunicación, etc.) y recursos de la comunidad (apoyo social, redes sociales, etc.). Mientras que la segunda compone todo lo que la familia "hace", es decir los esfuerzos específicos que lleva a cabo un individuo o la familia para intentar reducir la demanda o exigencia.

Pittman (1990) es uno de los autores que estudian en profundidad las crisis y las tensiones que se pueden presentar dentro del ciclo vital de una familia. Este autor define a la crisis como el momento de mayor vulnerabilidad, pero a su vez de mayor potencialidad. Esto debido a que la crisis debilita los límites y empuja a la familia a buscar un cambio en su funcionamiento establecido, es por esto por lo que mantiene que las crisis no deben ser evitadas, sino transitadas. Las crisis suceden cuando hay un aumento de tensión, siendo esta una fuerza que tiende a distorsionar al sistema. La tensión es única a cada familia, es decir lo que resulta tensionante para una puede no serlo para otra, y existen diferentes parámetros para definirla como : manifiesta/oculta, aislada/habitual, permanente/temporaria, real/imaginaria y universal/específica.

Partiendo de estos parámetros se puede clasificar las crisis en cuatro categorías, desgracia inesperada, del desarrollo, estructural y desvalimiento. La primera categoría son las crisis más fáciles de detectar y elaborar, ya que son disparadas por un evento específico e inesperado que despierta tensiones manifiesta, aislada, real, específica e intrínseca, por ejemplo, un accidente vial. Las crisis del desarrollo están dadas por las etapas del desarrollo de los integrantes de la familia, por ejemplo, la adolescencia, estas son predecibles e involucran un cambio significativo en las funciones y roles que se llevan a cabo dentro del sistema. Las crisis estructurales son en las cuales la familia y su funcionamiento habitual no puede dar respuesta a las demandas y exigencias, lo cual produce que deba darse toda una reorganización de roles y redefinición de límites. Y, por último, las crisis de desvalimiento son aquellas que tienen por consecuencia que uno de los miembros de la familia no pueda valerse por sí mismo y dependa de un otro para su cuidado. (Pittman, 1990)

Dentro de estas crisis no solo aparecen tensiones, sino también obstáculos precisos que dificultan el proceso de cambio, que de igual manera que las tensiones, son idiosincráticos de cada sistema familiar. Pittman (1990) plantea los obstáculos en la comunicación, para la intimidad, para los roles, para las reglas, sobre la historia familiar, en las metas y en los valores.

Estrella Sinche y Suarez Bustamante (2006) presentan una ampliación de estas nociones clásicas, ya que describen tipos de familia más allá de la familia nuclear. Ellos introducen el estudio de dinámicas familiares como un método para “comprender mejor los componentes, funciones, interacciones e interrelacionados al interior de la familia” (p. 39). Ellos remarcan que no hay una definición única y unívoca de familia, así que plantean una definición ampliada basada en otras:

[...] La familia es un grupo de personas que interactúan en un mismo espacio para desarrollar funciones biológicas, psicológicas, sociales y culturales básicas, y en el que sus miembros, de forma más o menos activa y espontánea, responden a un compromiso tácito o explícito de cuidado y protección económico-afectiva (nurture). (p. 40)

Los tipos de familia que definen estos autores (2006) son: nuclear, extendida, nuclear ampliada, pareja sin hijos, monoparentales, binuclear, reconstituida y equivalentes familiares. Lo que diferencia estas categorías son la cantidad de adultos que ejercen el rol de parentalidad, el vínculo entre estas personas adultas con los/as menores y los vínculos que existen entre los diferentes convivientes.

Robles Mendoza (2003) desarrollan una categorización de las diferentes dinámicas que se dan dentro de las familias, comprendidas como un conjunto organizado e interdependiente de unidades unidas entre sí por reglas de comportamiento y por funciones dinámicas, en base a dos aspectos: su composición, es decir cuántos elementos se encuentran dentro, y por las diferentes estructuraciones.

Dentro de la primera categoría se encuentra las familias nucleares y las familias extensas, dentro de las familias nucleares se encuentran dos adultos que comparten un proyecto de vida y los cuales han generado sentimientos de pertenencia. Además, se presentan relaciones de afectividad, dependencia y reciprocidad entre los miembros. Este núcleo se complejiza con la aparición de los hijos, ya que se deben generar las relaciones entre todos los subsistemas (parental, conyugal y fraternal). Si a este núcleo se le agrega la conexión con las familias de origen, se conforma la familia extendida, la cual tiene otras funciones y dificultades, como la emancipación de los jóvenes. (Robles Mendoza, 2003)

Por otro lado, la autora si tomamos los elementos estructurales de las dinámicas encontramos las siguientes categorías: familias reconstituidas, familias de padres divorciados, familias adoptivas, familias homosexuales y las familias monoparentales. Dentro

de esta última categoría, sólo se concibe como factor fundante el divorcio, la viudez o las parejas extramatrimoniales. (Robles Mendoza, 2003)

Iruste, Guatrochi, Pacheco y Delfederico (2020) plantean que estas nuevas configuraciones familiares son el reflejo de las transformaciones sociales propias de la posmodernidad, que se encuentra relacionada con la desinstitucionalización de la familia junto al avance tecnológico, definen algunas modalidades familiares tales como la monoparentalidad, la familia ensamblada y la familia adoptiva. Tomando a De Gregorio (2004), nombra a estas configuraciones familias posnucleares. Estas nuevas modalidades siguen las funciones que se habían planteado para las familias nucleares, el cuidado psicosocial y la acomodación a la cultura, por lo tanto, lo que definiría a una familia no es su estructura sino su función.

Dentro de estas familias posnucleares, se encuentra la familia monoparental o monomarental. La cual es definida por Cortés Arboleda y Cantón Duarte (2010) como la que está conformada por un núcleo principal, donde se encuentra uno de los progenitores y los hijos; y se incluye alguna pareja externa que asiste a este núcleo, por ejemplo, los abuelos. Estos autores agregan que, si la ausencia de uno de los progenitores es por una separación o situaciones sociales, esto lleva a otro tipo de reestructuración que cuando la ausencia está dada por otras circunstancias, tal como la inseminación artificial.

Arias Gallegos (2012) denomina a esto como estilos de familias, el cual es un factor influyente en la función de crianza dentro de la familia. Junto a esta toma el orden en la estructura familiar, el género y el bagaje cultural, plantea que las familias no crían igual a todos los hijos, sino que el orden de nacimiento afecta el modo de crianza, sucede lo mismo si tomamos en cuenta el género. Y, a su vez, la crianza se ve influenciada por los contenidos que son transmitidos intergeneracionalmente.

Puello-Scarpatti, Silva-Pertuz, y Silva-Silva (2014) se enfocan en el funcionamiento de una familia monoparental por divorcio y con hijos adolescentes, dentro de esta etapa los hijos evidencian cambios muy importantes en diferentes dimensiones y comienzan a buscar formas de individualización. Esto entra en conflicto con la familia monoparental, ya que la estructura familiar se ve alterada y los límites pueden llegar a perder claridad. Los/as adolescentes pueden responder de diferente manera, una de las cuales es asumir su posición de cuidador de sus hermanos. Además, pueden ver atacada su necesidad de soledad, ya que un progenitor luego de la separación busca compañía.

Cuevas Castro (2017) teoriza sobre la función que cumplen las abuelas en familias monoparentales femeninas. Plantea que en algunas ocasiones los abuelos tienen la obligación de cumplir las funciones de los padres, debido a la carencia de los mismos, y esto priva al niño/a de la experiencia de "abuelidad" (Lebl, 2013, citado en Cuevas Castro, 2017).

McGoldrick y Gerson (2000) sostienen que el genograma es una herramienta de gran utilidad dentro del análisis de una familia, ya que presenta la información recabada de una manera gráfica que proporciona una Gestalt de los diferentes niveles presentes dentro de la familia. Además, es una fuente de hipótesis sobre el funcionamiento dado dentro del sistema familiar, el cual se lo relaciona con el contexto y la evolución de este y del propio sistema.

Plantean tres niveles de construcción para poder elaborar un genograma, pero aclaran que no hay única forma de realizar este proceso, sino que cada profesional puede tener un método propio. Lo primero que se traza es la estructura familiar, en este nivel se grafican los vínculos entre los miembros de la familia, ya sea biológica o legal. Para poder realizar la lectura de estos gráficos se realizó un consenso sobre los símbolos utilizados y sus significados, por ejemplo, los cuadrados son siempre varones y los círculos son las mujeres. (McGoldrick y Gerson, 2000)

Luego de graficar este esqueleto, se comienza a registrar información sobre la familia. Se focaliza en la información demográfica (edad, trabajo, etc.), sobre el funcionamiento (sintomatología, ausencias, etc.) y sobre sucesos críticos (muertes, abortos, etc.). Finalmente, se realiza una demostración sobre las relaciones familiares, aquí se grafican la calidad de los vínculos presentes dentro de la familia. Este último nivel es el más interpretativo, pero siempre parte de lo planteado por la familia y lo observado. Y, al igual que el primer nivel, tiene una simbología con significados otorgados por los profesionales, cada tipo de línea que une a dos miembros representa un tipo de vínculo.

Dentro de este trabajo se graficaron los vínculos cercanos con dos líneas paralelas de color verde, los vínculos distantes con una línea punteada gris y las relaciones conflictivas con una onda con forma de sierra de color rojo. En los casos donde se da un vínculo ambiguo, se combinaron los modos representativos previamente nombrados. Por otro lado, se colocó de color bordo una línea horizontal siendo cortada por otra para representar un vínculo amoroso cortado.

7. MODALIDAD DE TRABAJO.

7.1. Sistematización de la Experiencia.

El presente trabajo toma el método planteado por Jara Holliday (2010), la sistematización de la experiencia. El autor plantea que lo esencial de este tipo de investigaciones es no solo ordenar y catalogar datos e información, sino que lo fundamental es reflexionar e interpretar críticamente la práctica.

Por ello se remarca la palabra experiencia, ya que en base a lo vivido dentro del desarrollo de la investigación es lo que se debe sistematizar. Jara Holliday (2011) define a la experiencia como un proceso socio-histórico dinámico, es decir que siempre cambia y fluye. A su vez es complejo, ya que intervienen diversidad de factores objetivos y subjetivos que se encuentran interrelacionados.

El autor lo define como:

La sistematización es aquella interpretación crítica de una o varias experiencias que, a partir de su ordenamiento y reconstrucción, descubre o explicita la lógica del proceso vivido en ellas: los diversos factores que intervinieron, cómo se relacionaron entre sí y por qué lo hicieron de ese modo. La Sistematización de Experiencias produce conocimientos y aprendizajes significativos que posibilitan apropiarse de los sentidos de las experiencias, comprenderlas teóricamente y orientarlas hacia el futuro con una perspectiva transformadora. (p. 4)

Se seleccionó este tipo de investigación ya que permite analizar y ordenar de manera crítica lo vivido dentro del proceso de las prácticas profesionales supervisadas. En base a esto se logra identificar las diferentes relaciones presentes dentro de una familia y como el que un integrante esté privado de su libertad dentro del domicilio impacta en ella. Además, ayuda a dilucidar las diferentes variables objetivas y subjetivas dentro de las dinámicas familiares que se desenvuelven dentro de estas circunstancias.

Con estos dos aspectos se podrá superar la descripción y alcanzar un nivel de interpretación diferente, ya que involucra el propio vivenciar del investigador y no únicamente el campo a analizar.

7.2. Caracterización de los Sujetos de intervención.

Para esta sistematización se tomó parte de la población que asiste al Patronato del Liberado de la Provincia de Córdoba. Dentro de la institución se encuentran 5806 tutelados y tuteladas, todos mayores de edad y con diferentes condiciones jurídicas, como se mencionó con anterioridad. Una de las cuales es la prisión domiciliaria, 563 están bajo esta modalidad de pena. El 60% son mujeres con niños/as pequeños, dentro del resto se encuentran varones y mujeres con enfermedades crónicas que requieren tratamiento y en menor medida hombres a cargo de menores.

De la población descrita se tomaron 9 casos de mujeres a cargo de niños/as pequeños, las cuales residen en el interior de la provincia de Córdoba y son supervisadas por las mismas profesionales. Se excluyeron los casos de otorgamiento por enfermedades crónicas y por la edad.

7.3. Instrumentos de Recolección de Datos.

Se utilizaron diferentes métodos para recolectar la información necesaria. Algunos de estos fueron la observación de entrevistas llevadas a cabo por profesionales, la revisión de oficios y expedientes; y la realización y la lectura de registros de campo.

Al momento de participar en las entrevistas llevadas a cabo por profesionales se tomó la postura de observador no participante, la cual supone un distanciamiento y la posición de no intervenir dentro del campo observado. (Yuni y Urbano, 2014)

Por otro lado, se desarrolló una serie de preguntas para llevar a cabo dentro de una entrevista semiestructurada. Dentro de esta categoría de entrevista se utiliza un guion orientador de la entrevista, en este caso sería el conjunto previamente mencionado. Pero se posibilita la formulación de preguntas en el momento, siempre y cuando se respeten los objetivos planteados para la investigación. (Yuni y Urbano, 2014)

Finalmente, se utiliza la herramienta del diario de campo para mantener registro de lo acontecido dentro de la práctica. Este elemento es definido como una técnica que cumple la función de apoyo a la memoria y estimula la recreación de las experiencias mediante las anotaciones realizadas por el investigador. Esto lleva a la reflexión y la autocrítica mediante un proceso catártico y reúne las opiniones personales, frustraciones y logros del autor. (Sanjek, 1990).

7.4. Consideraciones Éticas.

La sistematización se realizó respetando las normas y principios éticos planteados por el Colegio Profesional de Psicólogos de la Provincia de Córdoba dentro del Código de Ética publicado en 2016. El mismo define que su objetivo es proveer principios generales y normas deontológicas para todos aquellos profesionales que ejerzan la psicología.

Principalmente se hizo foco en los principios del respeto por la dignidad de las personas y la integridad. Los principios éticos son definidos como estándares consensuados entre los profesionales, que sirven para orientar el ejercicio. En base a estos se definen las normas éticas, las cuales son reglas que se deben respetar dentro del ejercicio de la profesión para no vulnerar los derechos de los usuarios.

En este sentido, dentro del principio del respeto por la dignidad de las personas, se enmarcan las normas del consentimiento informado y el secreto profesional. La primera norma se basa en el derecho de autonomía y decisión de los usuarios, así determina que hay que notificar a los sujetos el objetivo de la entrevista, que se hará con los datos obtenidos y la confidencialidad. Dentro de la sistematización se les notifico a los sujetos que los datos obtenidos en la entrevista serían utilizados para la elaboración de un trabajo académico, no con fines diagnósticos. Además, se les aclaro a los mismos que ciertos datos obtenidos serán alterados para que nadie pueda identificar a la persona. Tales como la edad, nombre, lugar de residencia, etc.

Con esto se les brindo la información necesaria para que la persona pueda optar si participar o no y en caso de realizar la entrevista que se tenga conocimiento del destino y función de la información obtenida.

8. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA.

8.1. Recuperación del Proceso Vivido.

Este proceso comenzó el 13 de marzo del 2025, este día se dictó la primera clase de “Prácticas Profesionales Supervisadas”. En la misma se explicaron las diferentes áreas e instituciones dentro de las cuales nos podíamos ver inmersos durante el desarrollo de las prácticas. Se nos explicó que cada área posee un referente institucional, los cuales se presentaron y explicaron de qué consta cada una y qué instituciones están disponibles.

A esta clase no pude asistir por una situación personal, pero mis compañeros me explicaron todo y me pasaron el material que utilizaron dentro de la clase. Me comentaron que debíamos realizar un ranking de interés y tener una entrevista para quedar seleccionados en la práctica. Esto despertó cierto nerviosismo, más que nada porque no pude asistir ni quitarme ciertas dudas sobre las instituciones.

Compuse mi ranking de la siguiente manera: Psicología Laboral, Psicología Jurídico-Forense y Psicología Clínica.

Las entrevistas se desarrollaron el 27 del mismo mes, las mismas se realizaron de manera grupal con numerosos referentes reunidos que realizaban preguntas para saber porque elegimos las áreas y las instituciones.

El jueves 3 de abril nos dieron los resultados del primer llamado de entrevistas, los mismos fueron leídos por la profesora que coordina todos los espacios. Cuando leyeron mi nombre para desarrollar las prácticas dentro del Patronato del Liberado, sentí mucha alegría y alivio. Ya que es un área que despertaba mi interés y estaba interesado en poder explorarla para conocer más sobre este ambiente de trabajo.

Luego de esto nos dividimos por área y cada uno se fue con su referente, allí se presentó el nuestro y nos dio la bienvenida. Nos comentó que la institución donde íbamos a desarrollar las prácticas era una de las que más actividades diferentes y posibilidades de observación poseía.

El jueves 10 de abril llevamos a cabo una actividad sobre ética profesional y se nos notificó que el martes 15 de abril nos esperaban para hacer la primera visita a la institución. Se nos brindó una explicación más específica sobre la misma y nos planteó que iba a ser una reunión breve.

En la fecha establecida fue la primera vez que asistí al Patronato, previo a arribar se hicieron presentes las ansiedades de comenzar algo totalmente nuevo e inexplorado. Tenía miedo de cometer algún error, pero con mi compañero habíamos organizado juntarnos en la puerta previo a la reunión y esto me dio un poco de tranquilidad.

Al ingresar nos recibió un empleado de seguridad y al comentarle que éramos los practicantes, les pidió a unas chicas que nos guíen hasta la oficina de la referente. Ellas eran psicólogas que trabajan a la par de nuestra referente. Nos recibieron de forma cálida y cariñosa, se notaba cierto entusiasmo de recibir practicantes de nuevo.

Luego nos sentamos con la referente a hablar, nos comentó sobre la institución y su trabajo. Durante el diálogo se nos remarcó la importancia del trabajo que llevan a cabo y cómo la sociedad no sabe casi nada de ello ni de la institución. Se nos planteó que íbamos a participar de algunas tareas que llevan a cabo las profesionales, más que nada entrevistas.

Pero por otro lado íbamos a poder participar de algunos talleres de formación para los profesionales y de los controles de prisiones domiciliarias. Se nos comentó que luego de las vacaciones de invierno, era probable, que dejemos de observar las entrevistas y pasemos a tomarlas, siempre bajo la supervisión de un profesional. Esto despertó cierta ansiedad, pero más que nada expectativas por poder desarrollar algo tan específico del rol profesional.

Además, nos habló de sus principales herramientas, la derivación y la información. Se recalcó las tareas que se realizan y las que no se realizan, por ello es clave la derivación de los liberados a otros organismos que puedan asistirlos con ciertas problemáticas, y la información que se les brinda para que puedan tener una noción de lo que se va a llevar a cabo y de lo que puede suceder si no respetan los oficios del juez.

Al final de la conversación y la introducción, nos dio un breve recorrido por el edificio y nos presentó al resto del personal. Se nos dijo que el encuadre en esta institución es muy difícil de entablar, lo que ellos tratan es que siempre el mismo profesional tenga las entrevistas con el/la tutelado/a.

Al retirarnos de la institución sí me sentí algo abrumado, ya que fue una reunión de 3 horas con mucha información y no tomé notas para poder prestar la mayor atención posible. Hice el mayor esfuerzo por recordar las ideas centrales de la conversación y dejarlas asentadas en mis registros personales.

El lunes siguiente nos presentamos en la sede de Villa Allende, al llegar, la licenciada estaba en una entrevista y tuvimos que aguardar unos minutos en la sala de espera. Al terminar nos recibió, nos presentó al personal y nos hizo un recorrido por el edificio. Este es más grande que la sede centro y el equipo es menor.

La referente nos dijo que íbamos a desarrollar el rol de observador no participante en las entrevistas del día, uno al lado de ella y el otro en una esquina del despacho. Quedé sorprendido de las habilidades dentro de la entrevista de la referente. Lograba que sea como una charla casual, pero recababa todos los datos que necesitaba, además lograba una conexión empática con los/as tutelados/as y marcaba claramente los límites del espacio y dentro del encuadre. Ella nos comentó como el encuadre dentro de esta institución debe ser

flexible, ya que en ocasiones que están más dispuestos a hablar y se extiende la entrevista, y otras veces responden monosilábicamente y queda acotada.

Al terminar con las entrevistas la referente nos permitió leer los legajos de los/as tutelados/as que habían asistido para que nos familiaricemos con el material. Y nos preguntó si nos había gustado lo que hicimos y si nos gustaba estar ahí, ambos respondimos que sí y que estábamos emocionados por ver más cosas y realizar más actividades.

Con el pasar del tiempo, pude observar numerosas entrevistas. Gracias a la apertura del equipo pudimos participar en entrevistas llevadas a cabo por otras profesionales, como trabajadoras sociales y abogadas. Las mismas comparten ciertas características generales, pero cada profesional agrega su propia impronta.

Dentro del servicio se toman diferentes tipos de entrevista, tales como: primeras entrevistas, de seguimiento y finales. Dentro de las primeras se abordan los datos filiatorios como nombre, edad y DNI, y también sobre el grupo conviviente, la familia, el trabajo, nivel educativo y la historia delictiva.

En estas se trata de vincular a la persona con la responsabilidad, no del hecho delictivo sino del cambio en su vida. Se suele remarcar que este no es solo un espacio de control y nada más, sino que se busca ayudar a la reinserción social del sujeto. Esto se logra mediante un contacto empático con él/la tutelado/a y brindando las herramientas necesarias para que logre el cambio, por ejemplo, una derivación a centros de terminación escolar o cursos de formación profesional.

Dentro de las entrevistas finales se busca vincular al tutelado/a con todo lo adquirido en el proceso. Se enfatiza la capacidad de reflexión y la responsabilidad que acarrea el no reincidir. A lo largo de la práctica pude evidenciar algunas entrevistas de este tipo, y se denota que se logra generar un vínculo afectivo y profesional entre las licenciadas y los/as tutelados/as. Muchas veces estos últimos se muestran agradecidos por el apoyo y el espacio, además de relatar con orgullo sus logros.

Como nos habían planteado en las primeras reuniones, no solo observamos entrevistas, sino que otra tarea que desarrollamos es revisar las carpetas de expedientes para buscar tutelados/as que se encuentren incumpliendo con las citaciones.

Próximo a la mitad del año, se me invitó a participar de los controles de prisiones domiciliarias, las cuales se realizaron en la localidad de Jesús María. Gracias a ellas se despertó mi duda sobre cómo las familias procesan el tener un integrante que está cumpliendo una sentencia dentro del domicilio.

Esto se dio mediante la observación de casos complejos, donde aparecieron ciertos emergentes interesantes para trabajar. Tales como la necesidad de salir de una tutelada y el desinterés por sus hijos, ya que ella quería incumplir su aprisionamiento por no tolerar el

encierro sin considerar que significaba eso para los/as menores. O que a otra tutelada le establecieron una normativa que le dificultaba lograr terminar sus estudios.

Antes de tomar el receso invernal, pude intervenir por primera vez. Estaba en el cubículo y al lado tenía a otras profesionales que me supervisaban y a las cuales podía pedir ayuda si la necesitaba. La referente dijo que, en años anteriores, si ella estaba no le prestaban atención al practicante, así que nos dijo que la llame si pasaba algo pero que me quede tranquilo porque estaba acompañado por las otras profesionales.

Para finalizar la primera mitad del desarrollo de las prácticas, nos invitaron a formar parte de un taller sobre la entrevista que organizaron dos profesionales del Patronato, la referente y una trabajadora social. En el mismo se citaron a todas las delegaciones de la provincia y se hizo en un centro cultural.

Dentro de la segunda mitad del año, puede vivenciar una situación novedosa. Si bien, ya había concurrido a los controles de prisiones domiciliarias, en esta etapa pude visitar otros casos dentro de otras localidades (La Calera, Soldán y diferentes barrios de la zona norte de la ciudad). El abordaje de los casos es igual en todas las situaciones, pero fue novedoso la particularidad de los casos. En estos controles vimos más delitos de lesa humanidad, por primera vez vimos más cantidad de varones bajo esta modalidad de la pena y personas que no están a cargo de niños/as menores de 5 años.

Cerca del final del año pude comenzar a tomar entrevistas dirigidas a mi eje del trabajo final, las preguntas las desarrollé bajo la supervisión de los referentes. Al comienzo estaba más ansioso por cómo podían responder los/as tutelados/as y si podía recabar los datos necesarios. Esto se disipó al momento de realizar las preguntas, ya que las tuteladas respondieron sin problema y me dejaron profundizar en los aspectos que necesitaba, de igual manera evité ahondar mucho para no movilizar angustias y ansiedades.

Fuera del desarrollo propio de la práctica, todos los jueves de 14:30 a 16:30 horas se lleva a cabo una tutoría con el referente de área. En ellas se trabaja sobre el progreso individual de los practicantes y los emergentes que van surgiendo. En ellas siempre se trabaja de manera grupal.

Por otro lado, se nos dio una capacitación sobre las normas de citado que establece la Asociación Americana de Psicología (APA), aquí se nos explicó la importancia de utilizar esta forma de citado y como se respetan en los diferentes casos.

Para finalizar este proceso, dentro de la universidad se realizó una charla con los profesores, compañeros y referentes. Esto con el fin de dar una devolución a las instituciones y relatar nuestra experiencia a los estudiantes. Fue enriquecedor escuchar diferentes experiencias de trabajo, ya sea dentro de mi contexto o de otros.

8.2. Análisis de la Experiencia.

Durante el transcurso de la práctica, se despertó el interés personal sobre cómo las familias de personas que delinquen se acomodan al impacto generado por la condena y la prisionalización de uno de sus miembros. Luego de participar en los controles de las prisiones domiciliarias, se pudo observar cómo las familias se ven afectadas por el encierro de uno de los miembros dentro del hogar y las diferencias con otras condiciones jurídicas.

Para responder a los objetivos específicos planteados, se utilizó la herramienta del genograma. En base a la entrevista realizada a cada tutelada y con la información recolectada se construirá el gráfico, el cual se irá complejizando al avanzar el análisis. Dentro de este instrumento se abordaron las percepciones, emociones y acciones presentes en la tutelada bajo la modalidad de ejecución penal.

8.2.A. Caracterizar las estructuras familiares presentes en mujeres tuteladas cumpliendo la prisión domiciliaria.

Caso 1: Mujer condenada por comercialización de estupefacientes, se le otorgó la prisión domiciliaria el 29/07/2025. Tiene 35 años y está a cargo de sus tres hijos menores de edad. Se aclara que son cuatro hijos en total, pero la mayor vive en otro domicilio cercano.

Los menores tienen diferentes padres y la tutelada tiene problemas legales con uno de ellos, debido a la tenencia y al cobro de la pensión “asignación universal por hijo”. Al momento de tomar la entrevista no se encontraban dos de los menores, ya que estaban visitando a la abuela materna, pero se encontraba un hombre que había pasado la noche. Al preguntar por su relación, la tutelada aclara que no es su pareja, pero tampoco un amigo, esta persona estuvo escuchando y observando en todo momento.

En relación con la familia de origen, el padre de la tutelada falleció, su madre y hermano están presentes como sostenes afectivos de la entrevistada.

Con esta información, se puede plantear que este sistema se ve conformado por un holón fraternal, un holón maternal (monoparental), el comienzo de la formación de un holón de pareja y la presencia de un holón parental más, la madre de la tutelada. (Minuchin, 2003)

En cuanto a los límites presentes dentro de este sistema familiar (Minuchin, 2003), se puede decir que se definen de manera difusa en algunos holones. Por ejemplo, la madre delega sus tareas parentales a su hija mayor y a su propia madre, esto se podría interpretar como un límite claro que permite la circulación de información y tareas dentro del sistema, pero en este caso no sucede en pocas situaciones, sino que es una pauta dentro de la familia. Se puede inferir que es debido al encarcelamiento de la madre, al no poder cumplir con la totalidad de sus funciones pide auxilio para que sus hijos no se vean afectados, pero en este caso no lo hizo en función de los menores sino en un interés propio de poder tener intimidad dentro del hogar. Además, esto produce una triangulación de la hija mayor, la cual no puede cumplir su función dentro del holón fraternal, ya que no están posicionadas como iguales y pares, sino como autoridad parental. Lo mismo sucede con la abuela de los menores, se ve obstruida su “abuelidad” (Cuevas Castro, 2017) por los deberes parentales como acompañar al colegio, llevar al médico y cuidarlos desde una posición maternal.

Por otro lado, las fronteras del sistema, es decir los límites que separan a la familia de otros sistemas como la sociedad, cultura e instituciones (Minuchin 2003), se observan claros. La familia no se encuentra aislada del medio ni evita tener comunicación con este, los/as menores están escolarizados y tienen controles médicos regulares. Se toman estos aspectos debido a que en situaciones de vulneración de derechos suelen ser las áreas más comprometidas.

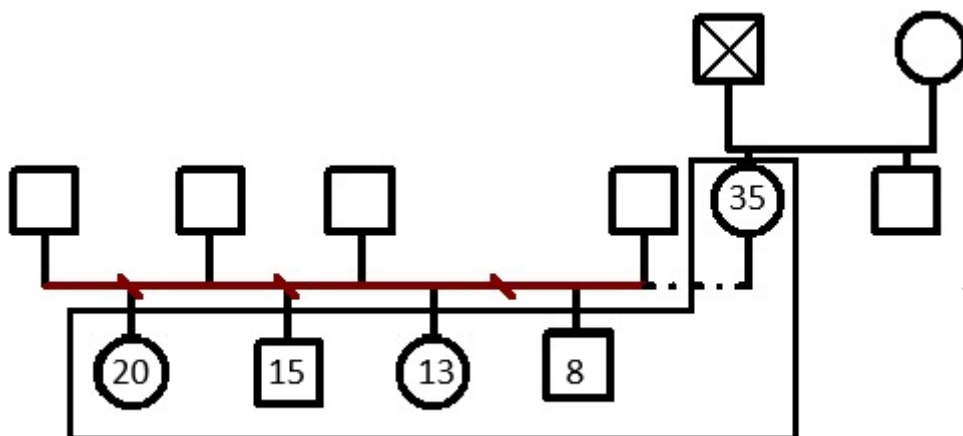


Figura 1. Estructura familiar y grupo de convivencia elaborado en base a registro de campo.

Caso 2: Mujer de 36 años, condenada por comercialización de estupefacientes y se encuentra en prisión domiciliaria desde el 12/05/2023. La tutelada está a cargo de sus tres hijos menores de edad y en el domicilio reside la hija mayor, la cual retorno al hogar luego de cortar vínculo con su pareja por situaciones de violencia. El padre de los dos menores se

encuentra privado de su libertad por la misma causa, el padre de los dos hijos mayores no se encuentra presente en la vida familiar.

La hermana mayor de la tutelada, al igual que la hija mayor, cumplen el rol de tutoras legales de ella. Además, su suegra se presenta como un soporte emocional de la familia. Se nombró la presencia de los padres de la tutelada, pero se acentuó más la relación con la suegra.

Se puede decir que la familia está conformada por un holón monoparental, fraternal y conyugal. Si tomamos en cuenta la familia extensa, nos encontramos con otros dos holones conyugales y parentales, además de otro holón fraternal. Dentro de la familia nuclear, se observan límites claros (Minuchin, 2003), ya que las funciones de cada holón están siendo llevadas a cabo sin intromisión de otros agentes. A diferencia del caso anterior, la tutelada pudo apoyarse en sus hermanos para que la asistan dentro del hogar y sus deberes, su hermano vivió con ellos un breve periodo de tiempo para poder ayudar a mantener el hogar y ayudar a los menores. Algo que pudo facilitar este funcionamiento, fue que a la tutelada le otorgaron el permiso para acompañar a sus hijos al colegio. Esto ayuda a que la madre pueda cumplir con su rol sin tener que delegar a su hija mayor o su hermano, manteniendo así límites claros.

Por otro lado, la tutelada ayuda en la crianza de su nieto, el cual retorna al hogar junto a su madre. Pero lo hace desde una función distinta, no de madre, ella respeta las decisiones y modalidades de crianza de su hija, apoyando y asistiendo en lo que necesite.

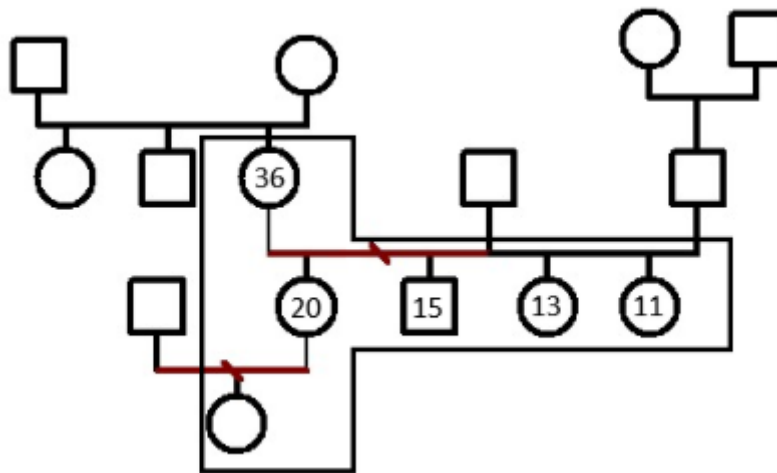


Figura 2. Estructura familiar y grupo de convivencia elaborado en base a registro de campo.

Caso 3: Mujer de 35 años de edad, condenada por comercialización de estupefacientes, está bajo la modalidad de prisión domiciliaria desde el 14/03/25. En el domicilio convive con sus tres hijas menores de edad, cada una posee un padre diferente. La última pareja de la tutelada está privada de su libertad y la hija en común es resultado de una

relación extramatrimonial por parte del padre. El padre de la hija mayor no se encuentra presente y la segunda pareja está presente, pero de manera económica únicamente.

Las hijas están todas escolarizadas y la abuela es quien ayuda a llevarlas al colegio, en conjunto con su nieta mayor. La más pequeña al ser resultado de una relación paralela tiene medios hermanos, los cuales piden que la menor los visite para jugar, ya que comparten la misma edad. Esto presenta una estructura difícil de mantener, ya que entre ambas madres no tienen un contacto ameno, sino agresivo debido a la naturaleza de la relación. Se puede decir que dentro de esta familia se encuentran los holones parental y fraternal. Si incluimos a la familia extensa, se encuentra este otro sistema fraterno y dos holones parentales.

Dentro de la familia nuclear encontramos límites difusos (Minuchin, 2003), ya que la tutelada se apoya en su propia madre e hija mayor para que asistan al colegio y lleven a las dos menores a otros lados, como médico o casa de amigos. La hija mayor se encuentra triangulada en una posición parental, lo cual hace que dentro del holón fraterno haya una perturbación en sus funciones. Por otro lado, los límites de esta familia también están difusos, debido a la relación que existe entre los menores, la tutelada plantea que le es difícil comprender que no son sus hermanos, sino que tienen una relación de amistad. Esto puede generar dificultades dentro del sentimiento de pertenencia, ya que no está claro quién es familia y quien no lo es.

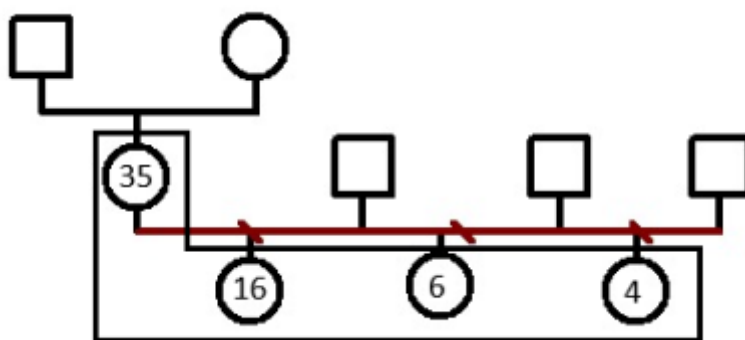


Figura 3. Estructura familiar y grupo de convivencia elaborado en base a registro de campo.

Caso 4: Mujer de 35 años, condenada por comercialización de estupefacientes. Está bajo la modalidad de prisión domiciliaria desde el 28/05/25, convive con sus cuatro hijos menores de edad, comparten padre y él mismo está privado de su libertad. Es la pareja legal del caso previamente desarrollado, es decir que ellos son los menores que solicitan la visita de su media hermana.

El hijo mayor es el que se encarga de asistir a sus hermanos pequeños, ocasionalmente también ayuda su abuelo materno. La tutelada es la que se encarga del menor de todos que no alcanza el año de edad, los dos menores son llevados por su hermano al colegio y la madre es quien los ayuda a estudiar. Ya que el hijo mayor está realizando

pruebas dentro de un club de fútbol, un amigo de su padre es quien lo ayuda a llegar al club y con las actividades que debe realizar. De igual manera, todos los menores están asistiendo a la escuela.

Debido a lo previamente mencionado, se infieren límites difusos entre el holón fraternal y paternal (Minuchin, 2003).

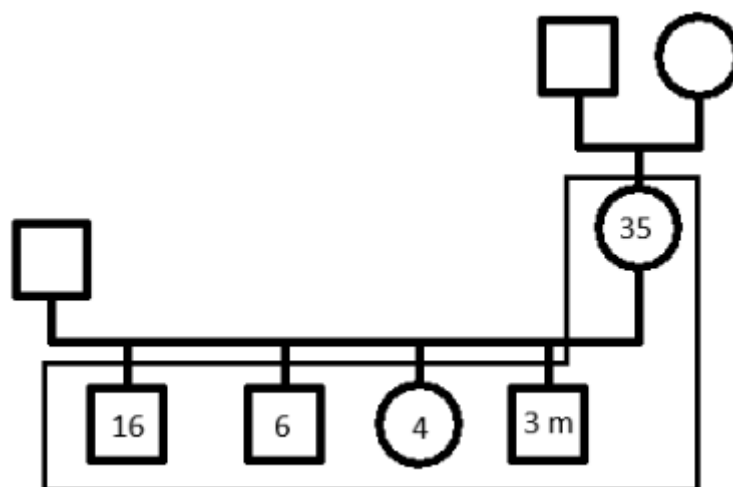


Figura 4. Estructura familiar y grupo de convivencia elaborado en base a registro de campo.

Caso 5: Mujer de 33 años condenada por comercialización de estupefacientes, está privada de su libertad dentro del domicilio desde el 28/05/25 pero es la tercera ocasión que le otorgan esta modalidad de ejecución penal. Las otras ocasiones le fue revocado por no respetar las condiciones de otorgamiento, ella no acataba la orden de no salir del domicilio. Le concedían nuevamente esta condición debido a los embarazos que transitó, ella es madre de 3 menores. Los dos más pequeños son hijos del mismo padre, la más grande corresponde a una ex pareja de la tutelada y se encuentra ausente. El primero se encuentra privado de su libertad, pero mantiene contacto con los tres menores mediante visitas al establecimiento penitenciario.

En el domicilio la tutelada convive con sus tres hijos, sus padres y su hermano. Próximo al mismo reside su hermana menor, es ella quien lleva a la hija mayor de la tutelada al colegio, ya que su propia hija asiste a la misma institución. Los otros dos menores aún no comienzan la escuela, aunque el mayor ya está en edad para ingresar al jardín de infantes.

Entre los holones compuestos por la tutelada y sus hijos, se pueden observar límites claros. Esto debido a que no hay intromisiones innecesarias de los hijos dentro del holón parental ni ella se involucra de manera exagerada en el holón fraternal. Ella lleva a cabo las tareas de protección y cuidado correspondientes a su rol de madre, pero debido a su encarcelamiento debe acudir a otros agentes para que la asistan. (Minuchin, 2003)

Lo problemático se encuentra en la familia de origen de la tutelada, donde en el holón fraternal y paternal se presentan conflictos y coaliciones. Entre la tutelada y su hermano se presentan límites rígidos, donde no hay interacciones entre ellos y cuando las hay son agresivas. De la misma manera funciona respecto al holón parental, donde ellos buscan modificar el estilo de crianza de la tutelada y ella hace caso omiso, además de presentar rasgos de violencia respecto a otros temas. (Minuchin, 2003).

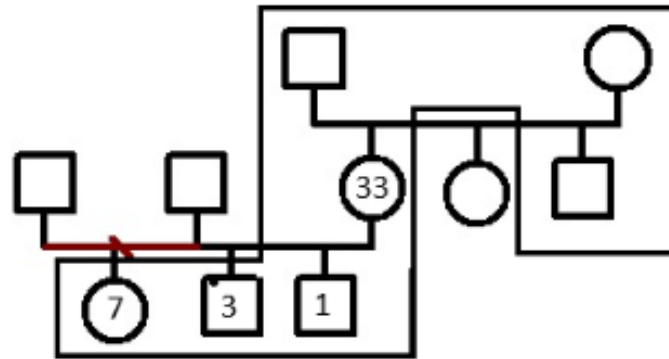


Figura 5. Estructura familiar y grupo de convivencia elaborado en base a registro de campo.

Caso 6: Mujer de 37 años condenada por comercialización de estupefacientes, se encuentra en esta modalidad de ejecución penal desde el 27/08/25. Reside en el domicilio con sus cuatro hijos menores de edad. Ellos poseen el mismo padre, pero este no puede tener contacto debido a una restricción impuesta por situaciones de violencia hacia la madre. Los hermanos de la tutelada se van rotando para vivir con ella y asistirle en el hogar, ellos son los que llevan a los menores al colegio y a otros eventos.

A pesar de esta presencia de los hermanos en el hogar, se pueden observar límites claros entre los holones y las funciones. Ya que ellos asisten a la madre, pero no se entrometen en otros aspectos. Ella es la que se encarga de asistirlos en sus estudios, cuidarlos y responder a sus necesidades. (Minuchin, 2003)

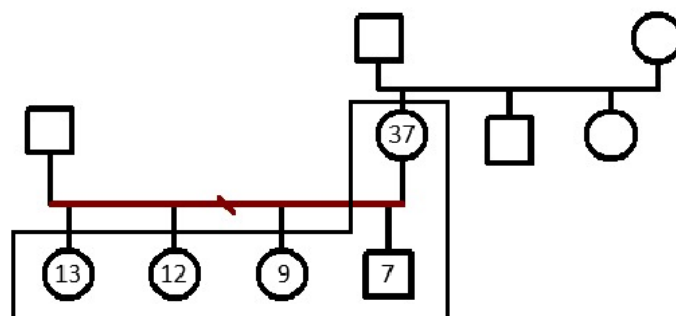


Figura 6. Estructura familiar y grupo de convivencia elaborado en base a registro de campo.

Caso 7: mujer de 44 años condenada por comercialización de estupefacientes, está en prisión domiciliaria desde el 27/08/25. En el domicilio convive con su padre, sus tres hijos, su nuera y dos nietos. Cabe aclarar que la tutelada tiene tres hijos mayores con una expareja y dos hijos menores con la pareja actual. Esta última vive próxima al domicilio, poseen buen vínculo, pero viven separados por una decisión familiar.

Su nuera es quien se desempeña como tutora legal, la asiste en la crianza de sus hijos y el cuidado de su padre, quien es una persona mayor. Se observan límites claros, ya que ella es quien se encarga de cuidar a los menores, sus hijos y su nuera la asisten en cosas de llevar y traer del colegio o del médico únicamente.

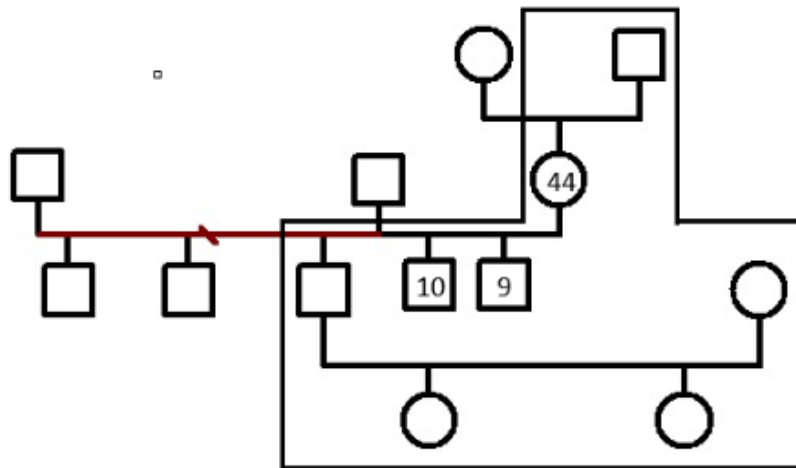


Figura 7. Estructura familiar y grupo de convivencia elaborado en base a registro de campo.

Caso 8: Mujer de 45 años condenada por comercialización de estupefacientes. Se encuentra en prisión domiciliaria desde el 07/12/22, convive con sus cuatro hijos y una nieta. Cada uno de los hijos tiene un padre diferente y no tienen un contacto asiduo con ellos. Estableció nuevos vínculos de pareja, pero ningún vínculo perduró en el tiempo.

La tutelada plantea que son más amigos que familia, esto se puede interpretar como una cercanía sana o unos límites difusos. Debido a la confusión de la tutelada, donde tomó a su nieta como hija propia, se puede hipotetizar que corresponde a la presencia de límites difusos (Minuchin, 2003). Un factor que puede potenciar este comportamiento es que tanto hija como madre tienen una hija de la misma edad, lo cual puede ayudar a la confusión en el armado del núcleo familiar.

Dentro de la entrevista, mencionó que al comienzo de la prisión domiciliaria se encerraron y no tenían contacto con nadie. Podemos tomar esto como una rigidificación de las fronteras familiares, pero con el pasar del tiempo pudieron retomar una frontera clara y comenzar a interactuar con otras personas e instituciones. (Minuchin, 2003)

Caso 9: Mujer de 19 años condenada por comercialización de estupefacientes, es la segunda hija del caso número ocho. Al convivir juntas comparten las mismas circunstancias respecto a la estructura familiar. Pero, ella plantea que no se siente igual de acompañada que su madre ni tan cercana a sus hermanos, por lo que se puede pensar en un límite rígido entre este holón individual y el resto de los holones presentes.

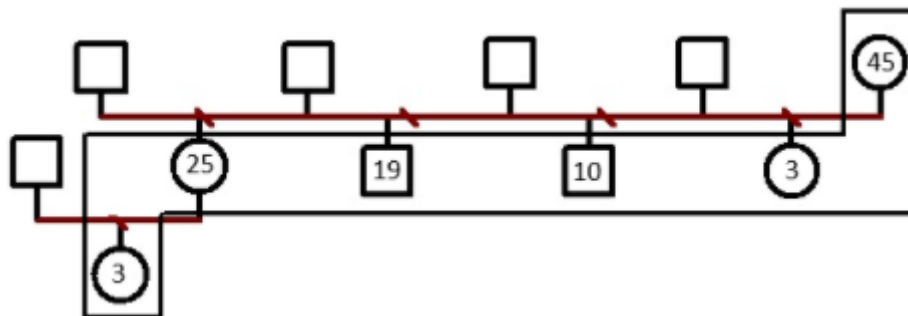


Figura 8. Estructura familiar y grupo de convivencia elaborado en base a registro de campo.

En todos los casos encontramos aspectos comunes, el principal es la ausencia de un integrante del holón parental, el padre. En los nueve casos encontramos un holón monomarental (Cortes Arboleda y Cantón Duarte, 2010), lo cual puede llegar afectar a las funciones de la familia y generar tensiones dentro del sistema. Esto debido a que el holón parental se encuentra careciendo de uno de sus integrantes, por lo que las demandas y necesidades recaen sobre un solo progenitor. Los autores incluyen en esta categoría de familia a una pareja externa que asiste al progenitor presente, en este caso sería la pareja parental de la mujer tutelada y en casi todos no es la pareja parental, sino únicamente la madre de ella.

Otro aspecto compartido es que, a pesar de las circunstancias tales como el encierro o la ausencia del padre, las familias que se abordaron en este análisis llevan a cabo sus funciones de manera exitosa. Esto no quiere decir que no tengan dificultades para ello, algunas de estas mujeres se encuentran desbordadas y con alguna dificultad presente, lo cual se abordará más adelante en el análisis, pero ninguno de los/as menores se encontró en un estado de abandono ni una elevada vulneración de derechos. Todos los/as menores se encuentran escolarizados y con certificados de salud, a los que han solicitado acompañamiento terapéutico se los ha llevado a centros de salud o se están tramitando la obtención de turnos con especialistas.

Si se toma la definición de funciones familiares planteada por la Organización Panamericana de Salud (2021), se puede decir que se está dando la satisfacción de necesidades físicas, ya que los niños/as tienen un hogar y alimento, además se les brinda un soporte emocional, debido a se los llevó a espacios de psicoterapia o se los acompaña dentro del hogar y con todos los cambios devenidos de la ejecución penal presente. Por otro lado,

las madres nombraron como parte fundamental de su función en el hogar, el refuerzo de la educación como generadora de oportunidades diferentes. Esto también responde a la definición de Soifer (1979), el cual plantea como responsabilidad familiar el cuidado de la vida y el acompañamiento afectivo de los integrantes.

Retomando a Minuchin (2003), quien plantea que la familia debe generar la matriz de identidad, la cual se conforma por el sentimiento de identidad y el sentimiento de separación, se puede observar que algunas familias están teniendo mayores dificultades para llevar a cabo esta función. Esto se relaciona con la presencia de límites difusos o rígidos dentro de la familia, los cuales obstaculizan la separación del núcleo familiar o generan sentimientos de no pertenencia. Por ejemplo, en el caso número 3, donde la hija menor socializa con sus medios hermanos, pero no logra comprender del todo que corresponden a otra familia. Esto puede generar problemas al momento de conformar su identidad, ya que no se define claramente el límite del holón fraternal en cada familia nuclear.

En el caso 5 esto se ve acrecentado, ya que, debido a la violencia presente dentro de la familia, se presentan límites rígidos. Los integrantes no pueden interactuar entre ellos, lo cual obstaculiza la creación del sentimiento de pertenencia. Este es el único ejemplo de familia desligada dentro de los casos de análisis, una familia donde predomina el sentimiento de individualidad y entre los integrantes no hay gran número de interacciones. (Minuchin, 2003)

Dentro del caso 1 se observa el caso opuesto, donde se presenta la confusión de roles y un alto grado de interdependencia, lo cual es categorizado como una familia aglutinada. En ellas se observan límites difusos y un alto nivel del sentimiento de pertenencia, pero bajo nivel de individualización. En el caso vemos como la abuela o la hermana mayor es quien termina desarrollando la función maternal, debido a que la tutelada no está pudiendo llevar a cabo este rol y prioriza sus necesidades individuales. (Minuchin, 2003)

Esto no quiere decir que sean familias no aptas para el cuidado de los menores, sino que son familias con problemas estructurales, los cuales pueden obstaculizar con el cumplimiento de la función del sistema. Es decir, pueden ser ambientes no óptimos para el crecimiento de niños, niñas y adolescentes, pero no significa que haya que retirarlos, sino que se debe abordar en un tratamiento y corregir las pautas interaccionales para disminuir las dificultades.

Por último, se observa lo planteado por Otero, Barrera y Neiman (2021), quienes postulan que las legislaciones carecen de una perspectiva de género. La Ley Nacional 24.660 (1990) reconoce la importancia de que los/as niños/as no sean separados de sus progenitores y es por eso por lo que otorgan la modalidad de ejecución penal de prisión domiciliaria, pero esto es algo únicamente presente en mujeres. Esto refuerza el ideal patriarcal de la mujer como única encargada de la crianza y el sostén afectivo de los/as menores, en muchos de

los casos analizados el padre también se encuentra privado de su libertad, algunos bajo la misma causa judicial y otros por causas judiciales diferentes. Esta situación acrecienta las desigualdades y la vulneración de los derechos de las mujeres y los niños/as, las mujeres quedan solas frente a las demandas familiares y los padres quedan aislados de la crianza y el contacto con sus hijos/as.

8.2. B. Describir las relaciones familiares mantenidas entre los diferentes integrantes que componen a la familia.

Caso 1: En relación al ciclo vital (Minuchin, 2003), se puede decir que este sistema se encuentra transitando la etapa de niños/as escolares, ya que los tres menores que están bajo el cuidado materno se encuentran asistiendo a la escuela primaria. A su vez, se observa el destete de la madre (Haley, 1973), ya que una de sus hijas decidió mudarse y vivir por su cuenta. Pero también se puede observar una etapa de galanteo (Haley, 1973) por parte del holón individual de la tutelada y la etapa del abandono del hogar por parte de la hija mayor.

Se observa que el sistema familiar se ve atravesado por diversos conflictos, ya sean de desarrollo o no. Este sistema debe dar respuesta a diferentes demandas, primero a la necesidad de los más pequeños a ser cuidados y acompañados dentro de su infancia. Luego a las demandas de la hija mayor que está requiriendo un mayor nivel de independencia del núcleo familiar, lo cual se ve dificultado ya que la madre le pide que la asista respecto de sus hermanos menores para llevarlos y cuidarlos.

Para dar respuesta a estas situaciones, se puede observar una red de contención entre la tutelada, sus hijos y sus padres. Ellos poseen un vínculo cercano y no conflictivo, el único vínculo que está presentando una problemática dentro del hogar es entre el hijo adolescente y la tutelada. Esto se puede pensar en relación a la etapa vital que está siendo atravesada por el sistema.

Se puede plantear un ambiente afectivo de tipo interesado, pero sin sentimientos (Sauceda García y Maldonado Duran, 2003), ya que la tutelada nombra que escucha a las necesidades de su hija mayor que está en búsqueda de independencia, pero le sigue solicitando ayuda con sus hermanos menores. Esto se puede interpretar como un grado bajo

de empatía, lo cual es un aspecto que se tiene en cuenta para categorizar el ambiente, acompañado de la expresión de sentimientos.

Algo similar ocurre con su hijo adolescente, al cual no se lo escucha y se lo reprende por sus conductas. Aquí es donde aparece la hermana mayor como mediadora entre ambos, y cumple una función parentalizada en vez de una función fraternal.

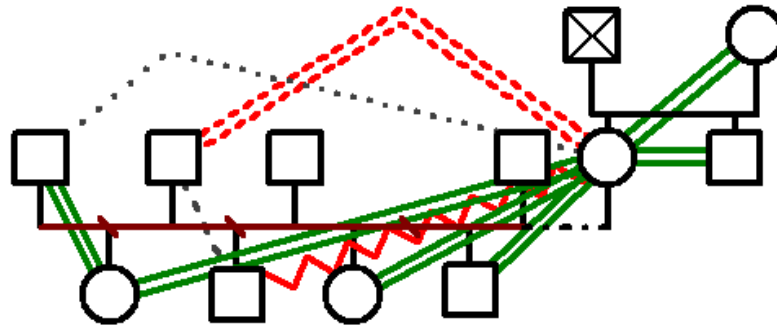


Figura 9: Tipos de dinámicas familiares presentes. Realizado en base a registro de campo

Caso 2: Aquí se observa presente la etapa intermedia planteada por Haley (1973), ya que los hijos están dentro de la etapa escolar y dos de ellos ya están dentro de la adolescencia. En este caso no se encuentran conflictos respecto a esta etapa, la única problemática es respecto a la asistencia en la escuela, lo cual es reforzado por la tutelada, pero les permite ausentarse ocasionalmente.

Por otro lado, se observa un retorno al hogar de la hija mayor. Ella al alejarse de su relación por situaciones de violencia, retorna al hogar junto a su hija pequeña. Aquí se encuentra otro ciclo vital, la familia con niños/as pequeños (Minuchin, 2003). Pero nuevamente no se ven conflictivas respecto a esto, lo cual puede estar relacionado a la presencia de límites claros entre las funciones parentales y de abuelidad.

Por lo planteado anteriormente, se puede definir como un ambiente afectivo empático (Sauceda García y Maldonado Duran, 2003). Ya que hay una escucha atenta entre los integrantes de la familia y se busca la resolución a través del diálogo, nadie queda aislado dentro de la familia y se coopera en búsqueda de una mejor resolución. Se promulga la autonomía, pero se acompaña afectivamente por igual a todos los integrantes.

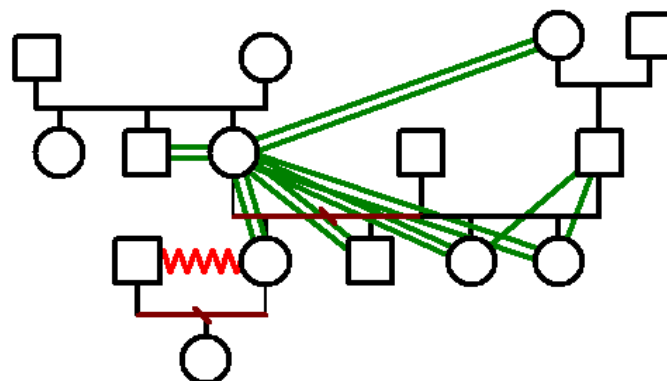


Figura 10: Tipos de dinámicas familiares presentes. Realizado en base a registro de campo.

Caso 3 y 4: Para analizar este componente de las dinámicas familiares, se unieron estos casos para poder observar la relación entre estas dos familias que se pueden considerar extensas entre sí, ya que comparten un integrante.

Este integrante, la hija menor resultado de una relación extramatrimonial dentro del caso 3, es causante de una relación agresiva entre las dos mujeres tuteladas. Ya que, los hijos del matrimonio solicitan la visita de su media hermana, debido a su cercanía de edad y su relación amistosa, pero la tutelada del caso 4 la trata de manera distante y conflictiva. Esta respuesta por parte de la mujer despierta agresión y conflicto con la madre de la menor mencionada dentro del caso número 3.

Otro aspecto en común de estas familias es que ambas están atravesando la etapa de la escolarización y adolescencia de sus hijos. Pero cada una está atravesada por situaciones particulares. Dentro del caso 3, la hija mayor solicita a su madre mayor autonomía y menor responsabilidad dentro del hogar, ya que es en parte responsable por sus hermanas menores. Además, la hija menor está atravesando un periodo de rebeldía, plantea que extraña a su padre y que lo quiere ver. La tutelada frente a estas situaciones en las cuales ella no puede alterar las circunstancias recurre al diálogo, por un lado, depende de su hija mayor para que la asista debido a que no tiene otro integrante que la pueda ayudar en su hogar, y por el otro, la menor no puede ver a su padre debido a que este está dentro de un establecimiento penitenciario. Su madre no le explica del todo la situación, sino que le dice que su papá está trabajando y que por ahora no la puede ver, pero cuando sea posible la va a visitar. Y respecto a su hija mayor, ella le explica que esto es una situación temporal y que entiende sus quejas, gracias a esto comenzó a solicitarle más ayuda a su propia madre y darle un poco más de espacio a su hija.

En el caso 4, el hijo adolescente no presenta conflictos en relación a desarrollar un papel de responsabilidad dentro de la crianza de sus hermanos más pequeños. Esto puede estar relacionado con la posibilidad de desempeñarse dentro de un club deportivo, situación que es apoyada por su madre y un amigo de su padre. Este joven es acompañado a las prácticas por este amigo y su madre lo ayuda a recolectar dinero para poder viajar a las pruebas y comprar los elementos necesarios.

En ambos casos, se puede pensar en un ambiente afectivo empático, debido a que ambas tuteladas permiten que sus hijos expresen sus sentimientos y pensamientos, lo cual es recibido con un alto nivel de empatía. Luego de esto, se buscan soluciones co-construidas para aliviar la tensión y el malestar dentro del sistema. Por ejemplo, en permitir que los menores puedan compartir tiempo, a pesar del desagrado de las madres respecto a la situación. (Sauceda García y Maldonado Duran, 2003)

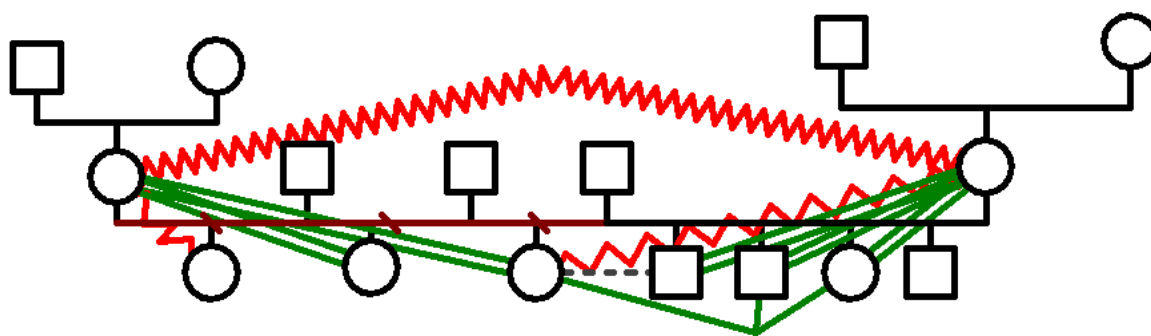


Figura 11: Tipos de dinámicas familiares presentes. Realizado en base a registro de campo.

Caso 5: Dentro de este caso, se encuentra una situación problemática exacerbada, la violencia dentro del hogar. La tutelada relata que su padre es una persona violenta, hasta el momento se presenta violencia verbal únicamente, lo cual no reduce su efecto negativo en los sujetos y está dirigida más que nada hacia las mujeres del hogar y los/as menores.

La madre frente a esta posición toma un rol pasivo, donde no detiene el acto violento. El único momento donde se frenó esta secuencia interaccional fue cuando él golpeó a uno de sus nietos y ella le manifestó que, si lo volvía a hacer, lo iba a denunciar. Además, apoya los planteamientos violentos, un ejemplo de esto es cuando el padre de la tutelada plantea que los niños y la niña comen demasiado y son un gasto innecesario; la pareja, en lugar de posicionarse en contra a eso, busca una solución que involucre que no consuman tanta comida, tal como cenar una infusión.

La tutelada frente a esto toma una posición reactiva, reaccionando de manera violenta también. Esto puede pensarse como una escalada simétrica dentro del axioma número cinco de la teoría de la comunicación humana (Watzlawick, P., Beavin Bavelas, J. y Jackson, D., 2011), lo que genera que la violencia también escalé y no tenga límite. Al momento de relatar estas situaciones a las profesionales que llevan a cabo el control, la madre toma una posición de aliada con la tutelada y genera un estado de confusión general, ya que toma la misma postura que ella, pero no la ayuda a detener la situación.

Por otro lado, el hermano de la tutelada es una persona con problemas de consumo de estupefacientes y posee una condena activa actualmente. Él no asiste a su hermana ni en el cuidado de sus sobrinos ni frente a los ataques de su padre, lo cual genera un vínculo conflictivo entre ambos. Ya que, la tutelada es la única que es víctima de reclamos y desvalorizaciones, mientras su hermano no trabaja ni realiza el tratamiento correspondiente a su situación y nadie le recrimina nada. Esto aumenta el resentimiento entre ellos y rigidiza los límites de la familia.

En relación a los tres menores presentes, ellos presentan otras problemáticas con las que la tutelada debe trabajar individualmente, debido a todo lo planteado anteriormente. La hija mayor presenta una situación de bullying en el colegio, lo cual la angustia en gran medida. Ella y el niño del medio presentan un gran sentimiento de extrañar a su padre. La tutelada solicitó numerosas veces el permiso para que los menores puedan ir con ella al establecimiento penitenciario, muchas veces se lo rechazaron debido a su conducta previa respecto a la prisión domiciliaria. Pero, cuando fue otorgado y los niños pudieron ver a su padre, el malestar disminuyó en gran medida y se pudieron flexibilizar las relaciones dentro del hogar. Otro factor que contribuyó a esto fue la asistencia por parte de las profesionales y la institución, quienes le brindaron materia prima para poder generar un ingreso con la venta de comida.

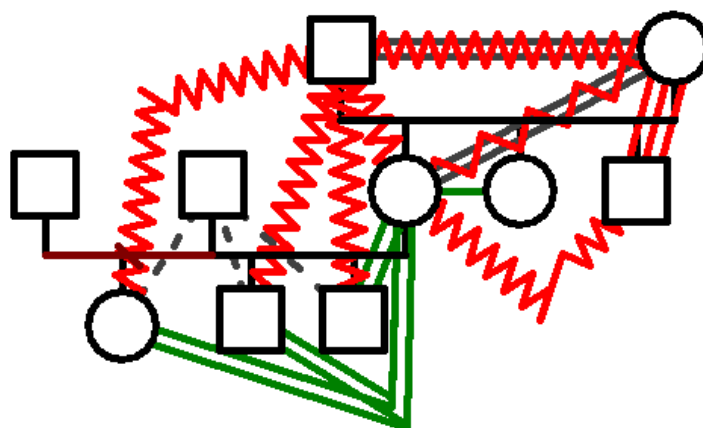


Figura 12: Tipos de dinámicas familiares presentes. Realizado en base a registro de campo.

Caso 6: Aquí se observa un ambiente afectivo empático claramente, donde la tutelada cuenta con el apoyo de su familia de origen, tanto sus hermanos como su madre se organizaron para poder asistir en lo que necesite sin entrometerse de manera exagerada en la vida familiar de ella y sus hijos. (Sauceda García y Maldonado Duran, 2003)

Este sistema está atravesando la etapa intermedia del ciclo vital (Haley, 1973) o la etapa de niños/as escolares (Minuchin, 2003), donde la familia debe permitir a los menores acercarse a otros sistemas e interactuar. Esto puede traer dificultades por no permitir el contacto o por las novedades que puede llegar a traer este holón frente a haber interactuado con algo novedoso. En este caso vemos como el colegio solicitó que una de las menores asista a un espacio terapéutico, lo cual no fue tomado como algo disruptivo ni conflictivo, sino se la llevó a este espacio y se lo respetó. Nuevamente reforzando la hipótesis de un ambiente afectivo empático.

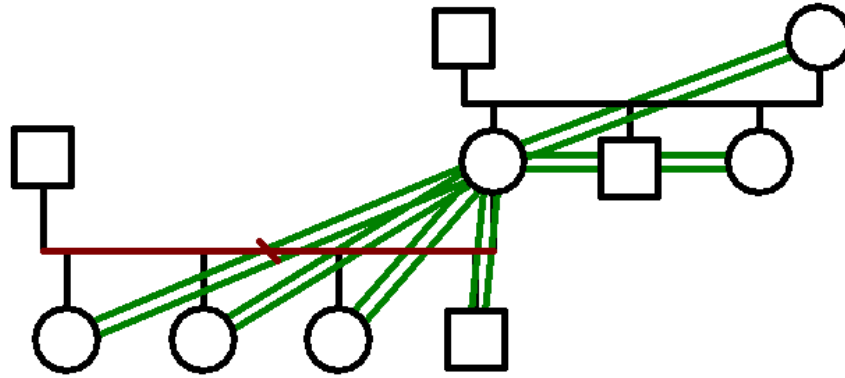


Figura 13: Tipos de dinámicas familiares presentes. Realizado en base a registro de campo.

Caso 7: Aquí se observan relaciones más distantes entre la mujer tutelada y sus hijos mayores y su pareja actual. Podemos interpretar esto como un ambiente afectivo de estilo interesado, pero sin sentimientos, ya que los hijos mayores no se presentan a escuchar a su madre o asistir en la crianza de sus hermanos menores. La pareja actual vive frente al domicilio, pero no presenta una gran presencia en el hogar de la tutelada, ya sea para ayudarla o estar con sus hijos. La única integrante que la asiste y la ayuda en su vida diaria, es la pareja de uno de sus hijos. (Sauceda García y Maldonado Duran, 2003)

Se puede hipotetizar que, previamente, en esta familia se presentaron límites más rígidos. Estos pueden llevar a generar un sentimiento de individuación muy fuerte y a dificultar el contacto entre los holones, generando distancia entre los integrantes de la familia y la ausencia de un espacio compartido. (Minuchin, 2003). Actualmente, se observa una gran interacción entre la tutelada y sus hijos menores, ella plantea que poseen una relación más cercana que antes y que le sirve estar cerca de ellos. Pero, por otro lado, plantea que las únicas que la asisten cuando se siente mal o tiene un problema son sus amistades femeninas, las cuales conoció estando detenidas todas juntas.

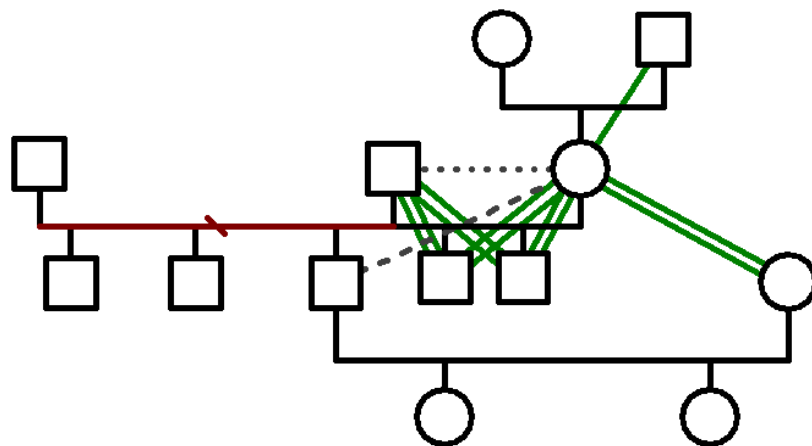


Figura 14: Tipos de dinámicas familiares presentes. Realizado en base a registro de campo.

Caso 8: La familia se ve atravesada por la etapa de niños/as pequeños (Minuchin, 2004) o la llegada de los hijos (Haley, 1973). También se puede pensar en la familia con hijos adolescentes (Minuchin, 2003), ya que uno de los hijos se encuentra saliendo de esta etapa del desarrollo.

Se plantea un ambiente empático (Sauceda García y Maldonado Duran, 2003), ya que la tutelada menciona la cercanía entre ella y sus hijos, los cuales se escuchan, dialogan y trabajan juntos frente a una problemática.

Caso 9: Retomando la hipótesis de la presencia de límites rígidos entre la tutelada y el resto de los holones (Minuchin, 2003), se puede plantear como un ambiente afectivo de estilo narcisista. En este no se presenta empatía ni expresión de sentimientos, sino que se busca la satisfacción individual y mantener las apariencias, la tutelada plantea que ella no habla con nadie de su familia ni le interesa tener este contacto. Pero no parece buscar individualizarse ni independizarse, sino que sigue funcionando dentro de la familia como su rol lo dicta, una hija presente en el hogar que asiste en tareas domésticas, pero no se involucra en la vida de los otros.

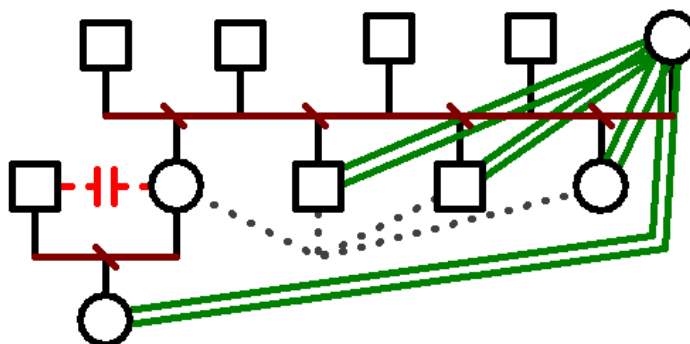


Figura 15: Tipos de dinámicas familiares presentes. Realizado en base a registro de campo.

Nuevamente, se observan aspectos comunes entre todos los casos de análisis. Algo llamativo es cómo las mujeres son las que se encargan de asistirse entre ellas, pocos varones que estén presentes y contengan a las tuteladas, y por lo general son los hermanos, no los padres. Aquí vemos cómo se refuerzan los estereotipos de género, donde la mujer es la que debe encargarse de lo afectivo y el hombre no se ve involucrado. El ejemplo más claro es el caso 7, donde la tutelada vive con su hijo y al frente del hogar vive su pareja, pero quien la ayuda y la escucha es su nuera.

Por otro lado, se observa cómo las familias responden de manera diferente a estas situaciones. Algunas lograron generar un ambiente de contención y empatía frente al encierro de una de sus integrantes, mientras que otros no pudieron generar este nivel de

involucramiento y sostén. Se puede analizar entre los casos 6 y 9, donde en el primero toda la familia se acomodó en función de asistir y contener a la mujer privada de su libertad. Mientras que, en el último, la tutelada no busco generar esto, sino que se individualizo y busca satisfacer sus necesidades personales, minimizando su asistencia en situaciones familiares y conflictos del sistema.

Retomando a Guereño (2015), se puede agregar que el encierro hogareño involucra un plus de malestar cuando la mujer queda como una responsable de responder a las demandas del sistema. En todas las definiciones de sistema se involucra el factor de que estos evolucionan y cambian a través del tiempo, atraviesan diferentes etapas. En cada etapa se presentan nuevas problemáticas a las cuales hay que hacerles frente y tratar de superarlas con la menor cantidad de malestar posible, si esto se dificulta puede generar obstáculos para la próxima etapa (Haley, 1973). Por lo general, el holón parental (Minuchin, 2004) es quien debe dar respuesta a las demandas de los hijos, ya sea la demanda de independencia del adolescente o la demanda de cuidado de los bebés, pero esto se enfrenta acompañado de un otro. En estos casos, la monoparentalidad provoca que toda esta responsabilidad caiga en un solo actor, si bien se pudo observar que algunas pudieron solicitar asistencia y la recibieron, de la misma manera se presenta lo contrario. Esto puede provocar que se genera un alto nivel de malestar dentro del holón individual y parental, bajo la creencia de que no se está haciendo lo suficiente o lo correcto en su función.

8.2. C. Delimitar los cambios vivenciados en las dinámicas familiares de las mujeres tuteladas a partir de la ejecución de la prisión domiciliaria.

En este aspecto del análisis apareció el mismo sentimiento dentro de todos los casos abordados, las madres remarcan lo importante que es para ellas estar presentes dentro del domicilio con sus hijos. Todas plantearon lo positivo de esta modalidad de ejecución penal, poder ver y estar con sus hijos. Si bien todas comparten este sentimiento, algunas presentan o presentaron problemáticas para acomodarse a este cambio dentro del hogar.

Previo a comentar las situaciones particulares que aparecieron, corresponde definir este cambio dentro del hogar como una crisis (Pittman, 1990). Se define como tal ya que se da como un momento en la vida del sistema en el cual sus métodos de resolución no están

siendo suficientes y las tensiones presentes provocan que el mismo busque nuevos medios y procedimientos para solucionar las problemáticas emergentes. Por otro lado, Minuchin (2003) define que dentro de una crisis se debilitan los límites entre los holones, algo que se menciona y analiza dentro del primer objetivo. Un ejemplo de esto es la familia del caso uno, en la cual hay una confusión del rol materno, el cual es ejercido por la hija mayor de la tutelada o por su propia madre.

Las tensiones que se presentan pueden ser definidas como manifiestas, habituales, reales y específicas. Ya que las tuteladas reconocen que su funcionamiento se ve alterado y les genera un estrés significativo. Este malestar está presente en la cotidianidad de su vida, no respecto a un solo componente, además está relacionada a un evento real, el encierro domiciliario. Y se considera específica porque es una tensión propia de estas situaciones particulares, no está relacionada con un suceso que toda familia debe atravesar, tal como lo es la adolescencia o el nacimiento de un hijo.

Pittman (1990) plantea que de una crisis pueden devenir grandes oportunidades y un crecimiento positivo del sistema, si este puede transitar de una manera exitosa. De no ser el caso, se pueden generar obstáculos para las próximas crisis y el procesamiento de estas. A su vez, Minuchin (2003) define como patológico a la rigidificación de pautas interaccionales y de los límites, lo óptimo es que el sistema pueda generar nuevas pautas y mantener límites claros. Un ejemplo de esta patología se observa en el caso cinco, donde la familia no solo mantiene sus pautas de interacción violenta, sino que también se ven reforzadas por la escalada simétrica interaccional. (Watzlawick, P., Beavin Bavelas, J. y Jackson, D., 2011)

La condena y la prisionalización detona otro tipo de crisis en algunos casos de análisis, la crisis estructural (Pittman, 1990). En esta se ve como la estructura familiar no está pudiendo resolver las problemáticas para llevar a cabo sus funciones sin obstáculos ni dificultades. Como se mencionó previamente, muchas de las tuteladas dentro de la entrevista plantean que no pueden llevar a cabo su tarea como corresponde y esto las angustia en gran medida. Dentro del caso 2, al realizarle la pregunta a la tutelada, esta tuvo un ataque de llanto al relatar como ella no puede ser la madre que apunta a ser.

La modalidad de prisión domiciliaria conllevó un impacto en los derechos de las mujeres que se entrevistaron, dentro de la ley 24.660 (1996) se establece que toda persona privada de su libertad tiene derecho al acceso a la salud, educación y trabajo. Esto es denominado como el tratamiento penitenciario, pero en las prisiones domiciliarias se dificulta el ejercicio de estos derechos. Uno de los factores que influye en esta situación es la ubicación geográfica, dentro de los establecimientos penitenciarios hay sectores para que los internos sean atendidos, trabajen y/o asistan a la escuela, pero en las prisiones domiciliarias no existen estas circunstancias. Las tuteladas deben salir del domicilio y para ello deben pedir autorización, este es otro elemento que contribuye al impacto. Ya que las autorizaciones

suelen demorar un tiempo prolongado debido a la saturación del sistema judicial y los juzgados de ejecución penal. Un ejemplo de esto se da en el caso 9, la tutelada tiene como imposición judicial, terminar sus estudios secundarios, pero cuando ella pide la autorización para asistir al establecimiento educativo se la deniegan. No únicamente le rechazaban el pedido, sino que le exigen que debe concurrir con su tutor legal a la escuela y debe estar acompañada toda la jornada, lo cual hizo que la tutelada cambiara 4 veces de tutor para poder asistir, pero al final no logro que alguien la acompañe y se resignó a no participar este año en el ciclo lectivo.

Otro punto en común entre los casos de análisis es el impacto económico que trajo la prisión domiciliaria. Todas las mujeres cuentan principalmente con la “asignación universal por hijo” para subsistir, algunas pudieron emprender algo dentro del domicilio. Por ejemplo, en los casos 4, 8 y 9 las tuteladas instalaron un negocio dentro del hogar, en el cual venden insumos alimentarios y elementos de limpieza. Y en el caso 3 la tutelada emprende haciendo manicura dentro del domicilio y con su hija mayor. Por otro lado, los juzgados de ejecución penal de la provincia de Córdoba cuentan con programas para la reinserción laboral y la formación educativas para las personas que están cumpliendo condena en prisión domiciliaria, pero nuevamente se ven otorgados en pocos casos debido a la tardanza de los trámites y la saturación del sistema.

Una particularidad de los casos 2 y 5 es el impacto que genera el distanciamiento respecto a la figura paterna, dentro de estos casos se ve acrecentado porque el padre no está ausente por decisión propia, sino que desea estar presente pero no es posible debido a su condición jurídica. Los/as menores preguntan por su padre y porque no pueden verlo, las madres responden según sus recursos, algunas les comentaron la realidad y otras les crearon una mentira piadosa, tal como “está trabajando”. Las tensiones y malestar se vieron disminuidos cuando se dio la posibilidad de ir a visitar dentro del establecimiento penitenciario, pero esta situación no es del todo óptima para los/as menores ni para la madre. En el caso 5, la hija mayor presenta un alto nivel de angustia respecto al distanciamiento con su padre, al aproximarse el día del niño ella se encontraba muy triste y con llanto. Pudieron acudir a visitarlo en este día, lo cual alivió mucho las tensiones dentro del hogar y el malestar de la familia en general.

En relación a esto la Procuraduría de Violencia Institucional de la nación (2025), realizó un informe luego de visitar y recorrer los establecimientos penitenciarios donde se encuentran mujeres madres de niños, niñas y adolescentes. En dicho informe plasman lo deficiente de los espacios donde se visita a las internas, los cuales no cuentan con elementos de recreación ni calefacción, además de falta de higiene. Por otro lado, remarcan la ausencia de un protocolo específico de ingreso para niños, niñas y adolescentes y de la falta de capacitación del personal para el trato con esta población. Si bien el informe se centró

únicamente en establecimientos penitenciarios femeninos, se puede inferir que los demás centros carcelarios se encuentran en un estado similar. Ya que, si en estos establecimientos se espera la visita de los/as hijos/as de las internas y cuentan con este estado, los otros centros carcelarios donde no se tiene en cuenta esta población, no deben presentar características muy diferentes a las relatadas.

A esto se agrega que muchas veces los/as menores terminan siendo testigos de peleas y tensiones durante el proceso de ingreso. El cual puede ser muy lento y se encuentran mezclados niños y adultos, estos factores influyen en el aumento de tensiones. (PROCUVIN, 2025)

En el caso 2 se dio una situación de alto riesgo, al retornar al domicilio la madre, una de las menores comenzó a tener episodios de autolesiones. Mediante una nota del colegio se solicitó que esta menor acuda a un espacio psicoterapéutico, pero por la demora en otorgar permisos para que la tutelada la lleve, se perdían turnos y asistían una vez por quincena. Esta situación se pudo controlar y no hubo otros episodios de autolesiones, pero le generó un alto grado de malestar y desesperación a la tutelada.

Dentro del caso del 5 y 7, los/as menores sufren de acoso escolar dentro del colegio debido a la situación de su madre. En el caso 7 la madre lo pudo abordar con su hijo y logró que el menor hablara con la maestra, algo que antes no hacía y le costaba. La tutelada menciona que ella relaciona esta falta de comunicación con la falta de autoridad que se daba en el hogar, ya que su padre no les ponía límites, ahora ella tiene la conflictiva de recuperar esta autoridad y poner coto a las actitudes de los menores.

Pero en el caso 5, esta situación no pudo ser abordada por la madre, sino que las profesionales hablaron con la menor para que les relatara lo sucedido en el colegio. Ellas le hicieron algunas sugerencias, como buscar otras amigas, y hablaron con la tutelada para que hable con la maestra y puedan solventar esta situación. Ella no es una madre distante ni ausente, pero no tiene numerosas herramientas para la resolución de conflictos, como se mencionó previamente, en el hogar se resuelve mediante la violencia.

Otra situación particular perteneciente al caso 5, es el impacto generado por la inserción de los menores y la tutelada al hogar de origen de ella. Sus padres adultos estaban habituados a un modo de vida que se vio alterado por la presencia de tres menores y la tutelada. Esto originó nuevos conflictos y rigidizo las pautas interaccionales disfuncionales.

Habiendo desarrollado los diferentes cambios y demandas que surgieron posteriores al otorgamiento de la modalidad de ejecución penal de prisión domiciliaria, se puede relacionar este evento de crisis, ya sea estructural o desgracia inesperada, con los conceptos de adaptación de Hernández (1997). Esta autora habla de fases, en la primera se da un funcionamiento capaz de responder a las demandas presentes en la familia, cuando las demandas superan este funcionamiento y se genera estrés, se da la crisis. Luego de esta, la

familia comienza a buscar un nuevo equilibrio y funcionamientos a través de la adquisición de nuevos recursos y conductas de afrontamiento.

Se puede decir que las familias analizadas, actualmente, se encuentran en la fase de adaptación. Ya que la mayoría se encuentra en la búsqueda de nuevas formas de criar a sus hijos, adquieren nuevos recursos y hacen lo que pueden para responder a las demandas que se les presentan. Esto no es un proceso simple, como se viene relatando tiene sus obstáculos y sus dificultades, lo más presente en el relato de las tuteladas es la sensación de angustia y tristeza que les genera tener que apoyarse en otros para la crianza de sus hijos.

La tutelada del caso 5, no está pudiendo encontrar este nuevo funcionamiento debido a que las pautas interaccionales de su familia se ven rígidas y no se pueden modificar ni flexibilizar. En este caso se puede pensar que esta familia se encuentra en una fase de crisis, donde aún no pueden retomar un equilibrio adaptativo.

Respecto a los recursos presentes, se puede hablar de una actitud de resiliencia por parte de las tuteladas, ellas están intentando superar este evento negativo y poder crecer a partir de ello. Por otro lado, las tuteladas cuentan y utilizan el sentido del humor para poder sobrellevar estas situaciones, en las entrevistas realizaban chistes en algunos momentos para aliviar la tensión. Y en algunos casos se cuenta con el apoyo de amigos/as, la comunidad que las rodea y de la propia familia que las asiste.

9. CONCLUSIONES

9.1. Conclusión.

Respecto al objetivo general, para poder analizar las dinámicas familiares presentes en estos casos, se dividió el concepto en tres categorías: estructura, modos de relación y adaptación. Las cuales fueron analizadas dentro de los diferentes objetivos específicos.

Dentro de las estructuras familiares, se observa un aspecto en común entre los nueve casos de análisis, la familia monomarental (Cortés Arboleda y Cantón Duarte, 2010), es decir la ausencia del padre. Otro factor compartido es que en muchos casos se presentan hijos/as de diferentes padres y una pareja actual tomando el rol de figura parental de estos/as menores. Estas modalidades de familia son definidas como posnucleares por Iruste, Guatrochi, Pacheco y Delfederico (2020), los cuales plantean que la familia no se ve definida por su estructura, sino por su función.

En relación con el segundo objetivo, las relaciones presentes en la familia, se observa una repetición de ideas patriarcales y machistas, en casi todos los casos quien asiste a la tutelada con la crianza y el cuidado del hogar, son mujeres. Ya sean hermanas, madres, nueras, etc., hay figuras masculinas presentes que no se encargan de este rol de asistencia.

Por otro lado, algunas tuteladas pudieron generar un ambiente de cuidado y empático, pero otras no. En algunos casos, se rigidificaron las pautas de interacción y se crearon patrones repetitivos con un alto nivel de disfuncionalidad, como en el caso 5. Pero otras familias pudieron adaptarse a esta nueva situación y fueron capaces de generar nuevas formas para vincularse y apoyarse. Un recurso muy presente dentro de este ambiente es utilizar el diálogo para resolver conflictos.

Dentro del tercer objetivo específico, se relacionó el otorgamiento de la modalidad de ejecución penal de prisión domiciliaria con el concepto de crisis (Pittman, 1990). Ya que esta situación generó nuevas tensiones y demandas dentro de la familia, la cual no estaba preparada y sus métodos no fueron suficientes para dar respuesta. Estas familias tuvieron que enfrentar esta nueva situación y simultáneamente buscar nuevos procedimientos y mecanismos para dar respuestas a las necesidades y situaciones que surgen por la prisionalización de la madre. En algunos casos pudieron sobrepasar la etapa de crisis con menores dificultades, mientras que a otros les fue más arduo llegar a la fase de adaptación.

Luego del análisis realizado, se puede llegar a la conclusión de que la prisión domiciliaria no es un beneficio para todas las familias. Los datos que se reunieron son evidencia de que muchas veces la prisionalización dentro del hogar involucra un plus de malestar que no toda familia puede elaborar, tal como lo plantea Guereño (2015).

Se puede plantear que las dinámicas familiares se ven alteradas al tener a una mujer condenada y cumpliendo esta condena en forma de prisión domiciliaria. Algunas familias pueden generar un nuevo equilibrio y nuevas pautas de interacción para responder frente a esta situación, pero otras no. Estas últimas se ven desbordadas por las demandas, en algunos casos con roles confusos y presencia de síntomas dentro del hogar, tales como rebeldía, lesiones, entre otros.

Un valor de análisis que no se tomó dentro de este trabajo, pero se sugiere que se retome en futuros trabajos, es la relación entre el tipo de delito y su rol de cuidadora. Todas las mujeres que se entrevistaron están condenadas por comercialización de estupefacientes, un delito no violento y con rédito económico. Este tipo de delito puede ser llevado a cabo sin ejercer violencia directa, no se instiga, golpea ni agrede. Además, puede ser cometido desde el hogar, es decir las mujeres no se distancian de sus hijos ni de su rol de cuidadora. Podría pensarse que, en una situación de vulnerabilidad social y económica, estas mujeres decidieron delinquir para dar sustento a su hogar.

9.2 Reflexiones finales.

Algo a remarcar dentro de los casos de análisis es que las madres y las familias hacen su mayor esfuerzo para ser el mejor ambiente posible para el desarrollo de sus hijos. Algo que no les es fácil de generar, ya que se encuentran en un contexto de diversas vulnerabilidades. La mayor de todas siendo familias de escasos recursos económicos y poca educación formal. Pero no utilizan estas situaciones como excusas ni justificación, sino que tratan de mejorar y generar un ambiente sano para sus hijos/as menores.

Un factor interesante que surgió dentro del análisis de estos datos fue que dependiendo del tiempo cumplido en prisión domiciliaria es como veía la afectación dentro de su rol materno la tutelada. Las madres que tenían poco tiempo bajo esta modalidad de ejecución penal decían que el impacto era positivo porque podían estar y ver crecer a sus hijos, remarcando siempre el malestar generado por estar lejos de su familia. Pero las mujeres que ya tenían un tiempo prolongado en esta modalidad planteaban un impacto negativo, ellas manifiestan que se sienten ausentes en la vida de los chicos/as por fuera del hogar, les genera

angustia no poder asistir a actos escolares o actividades recreativas con los/as menores. Una tutelada en relación a esto dijo “ellos están cumpliendo condena conmigo”.

Aquí se puede pensar se tuvo en cuenta el interés superior de niños, niñas y adolescentes al momento de otorgar la prisión domiciliaria, pero durante el transcurso de la condena no se pone como prioridad este aspecto sino el aspecto punitivo de la pena a la madre.

Se puede decir que no se está cumpliendo con la idea de que la modalidad de ejecución penal de prisión domiciliaria se otorgue con el objetivo de evitar que los efectos nocivos de la pena afecten a otros más allá del condenado (Guereño, 2015). Dentro de los casos, se observa como la condena de la madre está afectando a los niños, niñas y adolescentes presentes.

Con esto no se busca decir que las madres de menores deberían ser inimputables o absueltas, pero sí que se debería revisar el concepto de “beneficio” y buscar soluciones para que las madres puedan acceder a otorgamientos de permisos con más rapidez o tengan acceso a más libertades mediante avanza la condena, para así evitar que los niños, niñas y adolescentes sean víctimas colaterales de la condena.

Al hablar con las profesionales a cargo de los controles de estas personas y sus familias, se reflexionó sobre que muchas veces la prisión domiciliaria no es un beneficio para la mujer condenada, ya que lleva consigo vulneración de derechos y situaciones que pueden generar un alto nivel de malestar y angustia. Pero si es un beneficio para los niños, niñas y adolescentes involucrados, ya que tienen a su madre presente en el hogar y evitan tener que asistir a los establecimientos penitenciarios para realizar visitas. Las mismas referentes suelen terminar los informes que se realizan con una frase que deja en claro esta situación: “La presencia de la madre es fundamental para el desenvolvimiento de la familia”.

Esta presencia carga una gran importancia para los niños, pero conlleva un costo, el malestar generado por no poder llevar a cabo la función materna según ideales culturales. La tutelada queda como única responsable de contener y criar a sus hijos o debe delegar su rol a otra persona, ambas opciones presentan un malestar significativo para ellas, como se desarrolló previamente dentro de este trabajo.

Sería óptimo que se pueda realizar una relectura de la Ley Nacional 24.660 (1996), pero desde una perspectiva de género, donde no se sitúe a la mujer como única responsable y se pueda comprender la necesidad de la presencia de ambos padres dentro del hogar (Otero, Barrera y Neiman, 2021). Con esto no se apunta a liberar a todo padre condenado, al igual que no se libera a toda madre, pero si dos personas son padres y están condenados por la misma causa con el mismo tiempo de condena, ¿Por qué solo liberar a la mujer?

Se debe remarcar la función de las profesionales, las cuales son fundamentales para poder procesar esta situación. Las tuteladas muchas veces cuentan con escasos recursos,

ya sean personales, económicos o sociales; y las profesionales se esfuerzan en buscar formas para que las tuteladas puedan generar nuevos recursos y reflexionen sobre sus capacidades. Se intenta no situarse en una posición asistencialista ni en una postura autoritaria, sino que toman un rol de acompañamiento y guía durante este proceso, algo que las tuteladas valoraron dentro de la entrevista. Esta situación de precariedad y el rol del profesional es planteado por Di Corleto y Monclús Masó (2018), los cuales plantean que el control llevado a cabo por el Patronato del Liberado no es sinónimo de vigilancia, sino de asistencia.

En relación a la experiencia de desarrollar las practicas dentro del contexto jurídico-forense, se aprendieron numerosas herramientas del rol profesional. Tal como el establecimiento de un vínculo que no es terapéutico, pero tiene efectos terapéuticos. Es decir, las profesionales no realizaban intervenciones clínicas ni diagnósticos, pero si utilizaban la mirada clínica-criminológica para poder evaluar la situación y establecer los objetivos a seguir para acompañar a estas familias. Un ejemplo de esto es la redacción de informes para que el juzgado de ejecución penal comprendiera la necesidad de los/as menores de visitar a su padre en el establecimiento penitenciario y/o la importancia de la presencia maternal dentro del hogar bajo el interés superior de niños, niñas y adolescentes.

Por otro lado, la importancia de poner un límite al accionar de uno, para así evitar que la tutelada y su familia queden en un rol pasivo. En cambio, se busca que las propias familias puedan generar sus soluciones y recursos para que no dependan de las profesionales y puedan enfrentar próximos conflictos de manera autónoma.

Finalmente, se quiere remarcar el trabajo en equipo que se presenta dentro de la institución. Al hablar con las profesionales sobre por qué acuden a estos controles de a dos, fue comentado que así pueden observar en mayor profundidad cada caso y pueden intervenir desde una complejidad mayor, ya que son dos personas pensando y accionando en simultaneo. Además, así se disminuye el impacto que genera la violencia en cada profesional.

9.3. Propuestas para la institución.

Para finalizar este trabajo se realizan algunas sugerencias para la institución y el equipo de profesionales, no desde un lugar de critica ni de no reconocer el esfuerzo realizado,

sino para poder mejorar el funcionamiento y los procesos de respuesta frente a estas situaciones.

Es importante reconocer que la institución se ve dentro de un contexto social complejo, ya que se están dando recortes económicos al aparato estatal. Además, la institución no posee grandes canales de difusión para poder darse a conocer, las personas suelen llegar al Patronato del Liberado sin saber que función cumple ni las herramientas con las que cuenta. Estos factores contribuyen a que su trabajo se vea obstaculizado, ya que muchos tutelados no conocen la función de esta institución hasta que es demasiado tarde y no pueden recurrir a las herramientas que esta les otorga dentro de su proceso de reinserción social.

Es por esto por lo que se sugiere que se recurra a canales de comunicación para aumentar su visibilidad y así poder asistir a las personas que lo necesiten. Además, así se puede aumentar los recursos con los que se cuenta, ya que muchas instituciones no saben de la existencia del Patronato del Liberado.

En relación con esto último y el tema del trabajo, se plantea como idea la articulación con el Polo Integral de la Mujer de la Provincia de Córdoba. Esta institución cuenta con un mayor conocimiento para abordar las problemáticas presentes en la maternidad, la violencia de género y asistencia económica. Si se lograra una articulación entre estas instituciones se podría brindar un abordaje integral de las situaciones previamente relatadas y aminorar los efectos negativos que estas pueden generar.

Dentro del contexto que se mencionó previamente, la articulación entre instituciones públicas puede verse imposibilitada u obstaculizada. Es por ello, que también se sugiere abordar a las mujeres dentro de los establecimientos penitenciarios en el momento previo al otorgamiento de la prisión domiciliaria. Previamente, el Patronato se encargaba de los procesos de pre-egreso, donde se daban capacitaciones para la reinserción social luego de un periodo de privación de libertad. La idea es poder trabajar con estas mujeres y poder darles una introducción a lo que representa estar bajo la modalidad de ejecución de prisión domiciliaria, que puedan comprender que el beneficio no es solo para ellas sino para los niños, niñas y adolescentes involucrados y que conlleva ciertas obligaciones. Tal como plantea Guereño (2015), esta es una modalidad de ejecución efectiva porque la mujer sigue privada de su libertad y tiene que respetar esto mediante no salir del domicilio.

El objetivo de estas capacitaciones sería además de comprender la situación, poder brindar herramientas para que ellas puedan afrontar las demandas, por ejemplo, mencionar los centros de salud próximos, explicar que deben poner como tutor legal a alguien que realmente pueda ayudarlas con los/as menores y el proceso de pedir una autorización para salir del domicilio.

Finalmente, también se podría abordar a la familia que recibe y/o acompaña a las tuteladas, para que ellos también tengan una orientación a lo que involucra esta situación y

las posibles dificultades que se pueden presentar. Esto responde a que uno de los objetivos institucionales, es acompañar a las familias de los tutelados durante el proceso de reinserción social.

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias Gallegos, W. L. (2012). Algunas consideraciones sobre la familia y la crianza desde un enfoque sistémico. *Revista Psicológica Arequipa*, 2(1), 32-46.
- Bernachea, L. (2013, 27). Lo actual de la práctica y las prácticas actuales. Subjetividades de época. [El campo jurídico, un ámbito de inserción del psicólogo]. *Primera conferencia hacia las V Jornadas Distritales de Psicología del Oeste de 2014*.
- Cortés Arboleda, M. R., & Cantón Duarte, J. (2010). Familias monoparentales. En Arranz Freijo, E. & Oliva Delgado, A. (Eds.), *Desarrollo psicológico en las nuevas estructuras familiares* (pp. 35-50)
- Cuevas Castro, V. M. (2017). La función de la abuela en la familia monoparental femenina. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 15(2), 895–907.
- Decreto N° 43334. (1939, 26 de diciembre) *Fue aprobado el proyecto reglamentado las funciones que debe llenar el Patronato de Presos, Liberados y Menores*. Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.
- De Gregorio, V. C. (2004). *Nuevos modelos familiares. Padres y Maestros/Journal of Parents and Teachers*, (282), 24-29.
- Di Corleto, J., & Monclús Masó, M. (2018). El arresto domiciliario para mujeres embarazadas o madres de niños menores de cinco años (pp. 285-302). En *La cultura penal: homenaje al profesor Edmundo S. Hendler*.
- Estrella Sinche, E & Suárez Bustamante, M. (2006). Introducción al Estudio de la Dinámica Familiar. *RAMPA*, 2006. 1(1):38 - 47
- Guereño, I. (2015). La prisión domiciliaria de madres: la trampa del encierro hogareño. *Pensamiento Penal*.
- Haley, J. (1973). *Terapia no convencional: Las técnicas psiquiátricas de Milton H. Erickson* (Z. J. Valcárcel & J. Colapinto, Trad.)
- Hernández Córdoba, B. A. (1997). *Familia, ciclo vital y psicoterapia sistémica breve*. El Búho

- Irueste, P., Guatrochi, M., Pacheco, S., & Delfederico, F. (2020). Nuevas configuraciones familiares: tipos de familia, funciones y estructura familiar. *Redes: Revista de Psicoterapia Relacional e Intervenciones Sociales*, 41, 11-18.
- Jara Holliday, O. (2011). *Orientaciones teórico-prácticas para la sistematización de experiencias*. Costa Rica.
- Ley Nacional N°24.660. (1996, 8 de julio) *Ejecución de la pena privativa de la libertad*. Boletín Oficial de la República Argentina.
- Ley Nacional N° 26.061. (2005, 28 de septiembre) *Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes*. Boletín Oficial de la República Argentina.
- Ley Nacional N° 26.657. (2010, 3 de diciembre) *Ley Nacional de Salud Mental*. Boletín Oficial de la República Argentina.
- Ley Provincial N° 5.389. (1972, 10 de julio). *Estatuto orgánico del patronato de presos y liberados*. Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.
- Ley Provincial N° 7.106. (1984, 13 de septiembre). *Ejercicio profesional de la Psicología*. Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.
- Ley Provincial N° 8.878. (2000, 19 de septiembre) *Ejecución de Pena Privativa de la Libertad*. Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.
- Marín, M., & Esparcia, A. (2009). *Introducción a la psicología forense*. Universitat de Barcelona.
- McGoldrick, M., & Gerson, R. (2000). *Genogramas en la evaluación familiar* (3.^a ed.). Gedisa.
- Minuchin, S. (1986/2003). *Familias y Terapia Familiar*. Gedisa.
- Minuchin, S. (1981/2004) *Técnicas de terapia familiar*. Paidós.
- Morales Quintero, L. A & García López, E. (2010). Psicología Jurídica: quehacer y desarrollo. *Revista Diversitas. Perspectivas en Psicología*. 6, (2), 237- 256.

Muñoz, J. Manzanero, A. Alcázar, M. González, J. Pérez, M. & Yela, M. (2011). *Psicología Jurídica en España: Delimitación Conceptual, Campos de Investigación e Intervención y Propuesta Formativa dentro de la Enseñanza Oficial. Anuario de Psicología Jurídica*. 21, 3-14

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2011). *Reglas Bangkok, Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes y sus Comentarios*. UNODC.

https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok_Rules_ESP_24032015.pdf

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2015). *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela)*. UNODC.

https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-S-ebook.pdf

Organización de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Naciones Unidas.

<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Otero, A., Barrera, Y., & Santoro Neiman, T. (2021). *Casa-Cárcel: una mirada actual sobre la situación de mujeres en prisión domiciliaria en Argentina*. Universidad Nacional de Rosario.

Pittman, F. (1990). *Momentos decisivos: Tratamiento de familias en situaciones de crisis*. Paidós.

Pizarro, L. R. (2001) *Prevención especial y Patronato de Presos y Liberados*. Volumen XXVII. Editorial de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba.

Procuraduría de Violencia Institucional (PROCUVIN). (2025). *Mujeres madres privadas de libertad: El sostenimiento del vínculo con sus hijos/as*. Ministerio Público Fiscal.

- Puello-Scarpatti, M., Silva-Pertuz, M., & Silva-Silva, A. (2014). *Límites, reglas, comunicación en familia monoparental con hijos adolescentes*. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, 10(2), 225-246.
- Puente de Camaño, O. (2016). *Psicología Jurídica*. Universidad de Psicología UNC.
- Robles Mendoza. (2003). Formas y expresiones de la familia (Cap. 2). En Eguíluz, L. (Comp.) *Dinámica de la familia: Un enfoque psicológico sistémico* (pp. 29-41).
- Resolución de Junta de Gobierno N° 086/16 (2016). *La necesidad de corregir, actualizar y fundamentalmente unificar criterios con los Colegios Profesionales del país mediante Fe.P.R.A, con la intención de validar y homologar las especialidades en la República Argentina. Se propone modificar el Reglamento de Especialidades*. [Colegio Provincial de Psicólogos de Córdoba]
- Sanjek, R. (1990). *A Vocabulary for Fieldnotes*. Cornell University Press.
- Sauceda García, J. M., & Maldonado Durán, M. (2003). *La familia: su dinámica y tratamiento* (Organización Panamericana de la Salud / Instituto Mexicano de Seguridad Social). Organización Panamericana de la Salud.
- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. (2023). *Convivencia familiar y comunitaria: Las familias como productoras de cultura (Cuadernillo)*. Serie: Fortalecimiento de las familias y sus comunidades. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/sffic-2023-convivencia-familiar-comunitaria.pdf>
- Sinche, E. Suarez, M. (2006). Introducción al estudio de la dinámica familiar. *RAMPA*. 1. Pp 38-47.
- Tapias Saldaña, A. (s/f). *Aportes de la psicología jurídica a la criminología y al derecho*. Universidad de Colombia.
- Varela, O; Álvarez, H & Sarmiento, A. (2000). *Psicología Forense*. Bs As. Abeledo-Perrot.

Yuni, J.A y Urbano, C.A. (2014). *Técnicas para Investigar 2*. Recursos Metodológicos para la Preparación de Proyectos de Investigación. Brujas.

Watzlawick, P., Beavin Bavelas, J., & Jackson, D. D. (1991). *Teoría de la comunicación humana*. Herder. (Obra original publicada en 1967)

11. ANEXO

11.1. Instrumento de Recolección de Datos.

Tabla 1: Distribución de preguntas de la entrevista según el objetivo específico que responde.

<ul style="list-style-type: none"> ● Caracterizar las estructuras familiares presentes en mujeres tuteladas cumpliendo la prisión domiciliaria. 	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Cómo está compuesta la familia? - ¿Quiénes viven en el domicilio?
<ul style="list-style-type: none"> ● Describir las relaciones familiares mantenidas entre los diferentes integrantes que la componen y las mujeres tuteladas. 	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Cómo es un día habitual? - ¿Quién se encarga de las tareas del hogar? - Cuando tiene un problema o se siente mal, ¿A quien acude? - Cuando hay un conflicto, ¿Como lo suelen resolver?
<ul style="list-style-type: none"> ● Delimitar los cambios vivenciados en las dinámicas familiares de las mujeres tuteladas a partir de la ejecución de la prisión domiciliaria. 	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Cree que la prisión domiciliaria afectó a su familia? ¿Cómo? - ¿Tu rol de madre se vio afectado por la prisión domiciliaria? ¿Cómo?